economistas
Σ economistas y titulados mercantiles

www.economistaspontevedra.org

Balance

118 MERCANTIL Y EMPRESARIAL

tercer trimestre 2023

Contabilidad
Modelos para la presentación de cuentas anuales

Fiscal

Entrevista
Eloy García
Presidente de Conxemar

economistas
Pontevedra

XXX Seminario Gallego de Estudios Tributarios

Programa

Primer día
Jueves
28 de
septiembre

Mañana

09:00 h - 09:15 h

Presentación del seminario.

09:15 h - 10:15 h

El impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas

D. Miguel Caamaño Anido | Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de A Coruña. Socio de CSS Abogados

10:30 h - 12:00 h

Problemas actuales en las derivaciones de responsabilidad tributaria

Dª Gloria Marín Benítez | Socia de Uría Menéndez

12:30 h - 14:00 h

La controvertida eficacia de los principios generales del Derecho en materia tributaria

D. Juan Arrieta Martínez de Pisón | Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Autónoma de Madrid

D. Joaquín Huelin Martínez de Velasco | Socio de Cuatrecasas. Exmagistrado del Tribunal Supremo

Tarde

16:30 h - 17:45 h

La fiscalidad de la economía digital y los criptoactivos

D. Emilio Pérez Pombo | Socio de Pérez-Pombo Abogados

18:00 h - 19:15 h

Ponencia por determinar

D. Agustín Fernández Pérez | Economista. Presidente del REAF

D. Jesús Sanmartín Mariñas | Economista. Miembro del REAF

Segundo día
Viernes
29 de
septiembre

Mañana

09:00 h - 10:15 h

El Patologías de la prueba tributaria en sede administrativa y contencioso-Administrativa

D. Carlos Romero Plaza | Socio de Arttax & Legal Abogados

10:30 h - 12:00 h

El IVA en los procedimientos de gestión e inspección tributaria: regularizacióon íntegra y otras cuestiones de actualidad

D. Marcos Álvarez Suso | Jefe del Área de Apoyo Procesal del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Tributaria

10:30 h - 12:00 h

El Análisis de jurisprudencia reciente y pendiente del Tribunal Supremio en materia tributaria

D. Jesús Cudero Blas | Jefe del Área de Apoyo Procesal del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Tributaria

D. Francisco Navarro Sanchís | Magistrado del Tribunal Supremo

Círculo de
Empresarios
de Galicia

Balance

Decana-Presidente
J. Lucy Amigo Dobaño

Directora
María del Pilar López Vidal

Subdirectoras
Ana María Alonso Montero
Felisa García Afonso

Redacción
Montserrat Barreiro Carreira
Pablo Castelao Balboa
Antonio Collazo Villar
Diego Moledo Estévez
Julio Vázquez Villot

Secretaria de Dirección
Elisa Costas Fernández

Asesoras Administrativas
María Luisa Rodríguez Lijó
Ana María Pérez de Haz

Editor
Colegio de Economistas
de Pontevedra

Foto Portada
Playa de Silgar
Sanxenxo

Diseño Editorial
Runa Publicaciones, S.L.
Tel. 986 433 873
runa@runapublicaciones.com

Depósito Legal
VG125/94

ISSN
1137-1285

La revista Balance no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en las colaboraciones, ni con los criterios expuestos por los autores de artículos o trabajos firmados. Ni el editor ni los autores aceptarán responsabilidades por las pérdidas ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Sumario

04 **Editorial**

05 **Contabilidad**
Modelo para la presentación de cuentas anuales del ejercicio 2022
Fernando Ruíz Lamas

08 **Fiscal**
Reseña de actualidad fiscal
Miguel Caamaño

13 **Turismo**
Turismo náutico. Sanxenxo destino preferente
Mónica Martínez

15 **Navegando por la red**
https://www.emprendedores.es/
Pablo Castelao Balboa

16 **Entrevista**
Eloy García
Presidente de Conxemar

19 **Laboral**
Ante mi salida de mi empresa, ¿a quién pertenece el número del móvil?
Lara Pérez-Viana

21 **Fiscal**
Retribuciones estatales e IRPF
JVV

23 **Psicología Empresarial**
La voluntad no es suficiente
Francisco Cáceres Senn

26 **Actividad Colegial**

33 **Noticias**

35 **Publicaciones**

36 **Ocio y cultura**
Mont Saint-Michel, viaje en el tiempo y en leyendas
Felisa García Afonso

38 **Legislación**
BOE y DOG

SEDES DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA

VIGO
María Berdiales, 3, entlo. | 36203 Vigo | Tel. 986 22 22 12
pontevedra@economistas.org

PONTEVEDRA
Peregrina 33-35 2º A | 36003 Pontevedra | Tel. 986 865 451
cotmepontevedra@gmail.com

ELEGIR EL FUTURO

En este nuevo número, como viene siendo habitual, tenemos interesantes artículos, empezando por los temas sobre aspectos contables que abre siempre nuestra revista, con los nuevos modelos de cuentas anuales. Encontramos a continuación la sección dedicada a la jurisprudencia en materia fiscal que, en esta ocasión, trata sobre la valoración en operaciones vinculadas. A continuación, podemos leer un artículo sobre el negocio náutico, una de las grandes oportunidades de Galicia, donde el sector turístico cobra cada año más peso, sector muy importante para la economía de España. Otra de las colaboraciones aborda la importancia de aclarar de quien es el número de móvil cuando un empleado deja de prestar sus servicios en una empresa; plantea el derecho a la intimidad frente al derecho a la propiedad intelectual de la empresa. Un nuevo artículo habla del origen y la necesidad de los impuestos a partir de un sencillo ejemplo. El último artículo nos ofrece algunos consejos para ayudarnos a decidir y, siguiendo estas pautas, poder lograr los cambios que nos propongamos, sin depender únicamente de la fuerza de voluntad.

La entrevista en esta ocasión está dedicada a Eloy García Alvariza, presidente de Conxemar, una feria que se ha convertido en un punto de encuentro nacional y de referencia internacional, en una cita inexcusable para el sector de productos del mar. Aborda el tema de las ayudas institucionales, la coexistencia con otras ferias y el futuro de este sector.

Las actividades que se han organizado desde nuestro Colegio y aquellas en las que ha participado o asistido como invitado, quedan recogidas en las secciones dedicadas a la Actividad Colegial y Noticias. Completan este número de la revista las habituales secciones de Navegando por la Red, Publicaciones, Ocio y Cultura y legislación de BOE y DOG.

Pero también debemos de citar, en línea con el encabezado de este editorial, la situación actual, ya que estamos en medio de un proceso muy importante para el futuro de la economía española: las elecciones generales. Independientemente del resultado, el problema es saber si, con las medidas que se adopten en materia de legislación fiscal y social, cómo va a repercutir en la evolución de la economía del país.

La situación económica, no es ni tan buena ni tan mala como la invocación de algunos indicadores económicos de modo independiente y sesgado, pueden indicar. Siempre hay que analizar el conjunto, y todos los indicadores a la vez. Por citar ejemplos, “personas cotizantes vs horas cotizadas”, “IPC vs IPC Subyacente”, “Incremento del PIB vs Valor Absoluto del PIB”, “Relación Deuda Pública/PIB vs Deuda Pública Total”, y así todos los factores que pueden servir de orientación, comparados además con los países similares de nuestro entorno. En cualquier caso, hay que elegir, y que los elegidos tomen decisiones legislativas, económicas, fiscales y sociales acertadas.

Feliz verano.

MODELOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2022

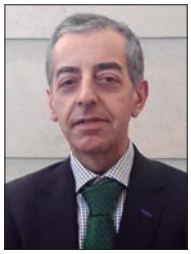

Fernando Ruíz Lamas
http://fernandoruizlamas.es
Universidade da Coruña
Registro de Expertos Contables
nº 2290

El 30 de mayo se publicaban en el Boletín Oficial del Estado (BOE) sendas Resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, con los modelos a utilizar en la presentación ante el Registro Mercantil de las cuentas anuales individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio 2022. En realidad, habría que precisar que las resoluciones se aplican a las cuentas depositadas con posterioridad su fecha de publicación.

> *Para todos los modelos individuales, normal, abreviado y Pyme, se modifica la hoja de titularidad real. [...] Así, se establecen campos adicionales que permiten una mejor identificación de las personas físicas*

Recordemos que la información que se debe presentar en el Registro Mercantil de la provincia en la que radique el domicilio social de la entidad consta de los siguientes documentos:

a) Instancia de presentación de las cuentas.
b) Hoja de datos generales de identificación.
c) Declaración medioambiental.
d) Modelo de autocartera.
e) Declaración de identificación del titular real.
f) Cuentas anuales:
   - Balance.
   - Cuenta de pérdidas y ganancias.
   - Estado de cambios en el patrimonio neto (solo para empresas que cumplimentan el modelo normal de balance).
   - Estado de flujos de efectivo (solo para empresas que cumplimentan el modelo normal de balance).
   - Memoria.
g) Certificación de la aprobación de las cuentas anuales, conteniendo la aplicación de resultados.
h) Informe de gestión (solo para empresas que cumplimentan el modelo normal de balance).
i) Informe de auditoría, cuando la sociedad esté obligada a auditarse, sea de forma voluntaria o forzosa o a solicitud de la minoría.
j) En el supuesto de auditoría, certificación acreditativa de que las cuentas depositadas se corresponden con las auditadas.

Pasamos a exponer las novedades introducidas con respecto a los modelos propuestos en el pasado ejercicio.

En la hoja de datos generales de identificación, para todos los modelos individuales, normal, abreviado y PYME, se elimina la denominada hoja Covid, por la que se informaba de los efectos de la pandemia. En consecuencia, se eliminan también los test de errores correspondientes al contenido de dicha hoja.

Sin abandonar la hoja de datos generales de identificación, se añade a ésta el dato del porcentaje de mujeres en el órgano de administración de la empresa.

También para todos los modelos individuales, normal, abreviado y Pyme, se modifica la hoja de titularidad real, en aplicación de la Directiva (UE) 2018/843 del Parlamento Europeo y del Consejo,

I. Titular real persona física - % de participación

I.a Con % de participación en el capital superior al 25 %

APELLIDOS, NOMBRE (5)	PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO (6)	TIPO DOCUMENTO (8)	FECHA NACIMIENTO (9)	NACIONALIDAD (10)	PAÍS RESIDENCIA (10)	% PARTICIPACIÓN	
						DIRECTA	INDIRECTA (11)

I.b Con % de participación por derechos de voto superior al 25 %

APELLIDOS, NOMBRE (5)	PAÍS EXPEDICIÓN DOCUMENTO (6)	TIPO DOCUMENTO (8)	FECHA NACIMIENTO (9)	NACIONALIDAD (10)	PAÍS RESIDENCIA (10)	% PARTICIPACIÓN	
						DIRECTA	INDIRECTA (11)

de 30 de mayo de 2018[1]. Así, se establecen campos adicionales que permiten una mejor identificación de las personas físicas (país de expedición del documento y tipo de documento). Además, las tablas I y III se desdoblan en dos, para cumplimentar los datos, según se trate de control a través de participación en el capital o control a través de derechos de voto.

En las tablas IV.a y IV.b, de nueva creación, se debe informar del porcentaje de participación directa por participación en el capital o por derechos de voto respectivamente, empresa a empresa, para identificar así la cadena de control.

Por otra parte, con el objetivo de permitir la comparación de la información, tanto en el tiempo como entre entidades, y facilitar al mismo tiempo que las empresas españolas vayan conociendo el contenido de la normativa que se está elaborando, en materia de reporte de información sobre sostenibilidad, y que para algunas de ellas serán de obligado cumplimiento a partir de 2025, se prevé la presentación, con carácter voluntario, de cinco indicadores de sostenibilidad en la hoja de información medioambiental. Los indicadores son:

– Datos relativos a las emisiones de CO_2, medidas en toneladas equivalentes de CO_2, en sus tres alcances:

[1] Directiva (UE) 2018/843 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva (UE) 2015/849 relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifican las Directivas 2009/138/CE y 2013/36/UE.

IV. Detalle de las participaciones de las sociedades que intervienen en la cadena de control
IV.a Control a través de participación en el capital

Detalle para todas las sociedades que intervienen en la cadena de control, tabla III.a, el % de participación directa del participante en la participada

DOCUMENTO TITULAR REAL (1)	DOCUMENTO PARTICIPANTE (9)	DOCUMENTO PARTICIPADA (10)	% PARTICIPACIÓN DIRECTA

IV. Detalle de las participaciones de las sociedades que intervienen en la cadena de control
IV.b Control a través de derechos de voto

Detalle para todas las sociedades que intervienen en la cadena de control, tabla III.a, el % de participación directa del participante en la participada

DOCUMENTO TITULAR REAL (1)	DOCUMENTO PARTICIPANTE (9)	DOCUMENTO PARTICIPADA (10)	% PARTICIPACIÓN DIRECTA

- ✓ Emisiones Alcance 1: Emisiones directas de la empresa.
- ✓ Emisiones Alcance 2: Emisiones indirectas consecuencia del consumo energético de la empresa (por ejemplo, por el consumo de electricidad).
- ✓ Emisiones Alcance 3: Resto de emisiones indirectas (emisiones indirectas de proveedores y de clientes en la cadena de valor.

– Consumo de energía dentro de la organización, medido en kilovatios hora.
– Consumo de agua, medido en metros cúbicos.
– Para la cumplimentación de los indicadores sobre emisiones de CO_2 se recomienda el uso de calculadoras de emisiones, en concreto, la disponible en: https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/calculadoras.aspx (para emisiones alcance 1 y 2).

Se espera que la remisión voluntaria de información de indicadores facilitará a las pequeñas empresas su adaptación al futuro marco regulatorio que se deriva de la trasposición de la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022[2].

La resolución sobre modelos de cuentas individuales corrige la denominación del epígrafe del Balance de Situación A.VII. Deudas comerciales no corrientes, sustituyéndolo por A.VII Deudores comerciales no corrientes. Este cambio afecta solo al modelo normal.

En la memoria normal y en la memoria abreviada, en la nota 2, Bases de presentación de las cuentas anuales, se elimina la frase final que hacía referencia, para las cuentas de 2021, a las disposiciones transitorias del Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modificó el Plan General de Contabilidad (PGC).

[2] Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas.

A su vez, en la nota 9, Instrumentos financieros, en el apartado a.2 Pasivos financieros, el literal "pasivos financieros coste amortizado o coste" dentro de las categorías, pasa a ser "pasivos financieros a coste amortizado".

Cambia también el modelo M24-c) Honorarios del auditor, para reflejar mejor lo exigido por el PGC. Así, se separa la parte de auditoría de la de otros servicios, y para estos últimos, además de los honorarios por asesoría fiscal se añaden los correspondientes a servicios por exigencia de normativa y por otros servicios. Todo ello en línea con lo marcado en la nota 24 de la memoria, Otra información.

MODELOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

En las hojas generales de identificación de los modelos de presentación de cuentas anuales consolidadas, se incorpora una nueva tabla, que sustituye a la anteriormente denominada IDC2, para enumerar las empresas que pertenecen al grupo consolidable. Esta nueva tabla introduce dos cambios fundamentales:

Debe proporcionarse información de las participaciones directas, empresa a empresa a lo largo de la cadena de control, con el fin de permitir a los usuarios de la información configurar de forma directa y automatizada la estructura del grupo.

Las entidades que presentan las cuentas anuales consolidadas deben informar, además de sobre las entidades incluidas en la consolidación por integración global o proporcional (indicando si se trata de dependientes o multigrupo), las incluidas por el procedimiento de puesta en equivalencia (indicando si se trata de asociadas o multigrupo).

En la memoria consolidada, como en el caso de la memoria individual, se elimina la parte que hacía referencia, para las cuentas de 2021, a las disposiciones transitorias del Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modificaron el PGC y las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas (NFCAC).

Cuando el grupo sujeto a la obligación de depositar las cuentas anuales consolidadas decida presentarlas en formato electrónico único europeo, por aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), deberá realizarlo mediante la generación del fichero correspondiente, que deberá cumplir las normas y especificaciones de acuerdo a la Taxonomía XBRL del formato ESEF, que se encuentra publicada en la siguiente página web de la European Securities and Markets Authority (ESMA), https://www.esma.europa.eu/document/esef-taxonomy-2022. Los requisitos técnicos que debe cumplir dicho fichero se encuentran definidos en la ESEF Conformance Suite, https://www.esma.europa.eu/document/esef-conformance-suite-2022, que consiste en un conjunto de estructuras y ejemplos en formato XBRL, acompañados de un fichero Excel que describe las guías y reglas que debe cumplir un archivo en este formato electrónico único.

RESEÑA DE ACTUALIDAD FISCAL

Miguel Caamaño
Catedrático de Derecho Financiero y Tributario
Abogado
www.ccsabogados.com

- Dos interesantes pronunciamientos en materia de operaciones vinculadas
- La utilización de la mediana, la media y los rangos intercuartílicos en las operaciones vinculadas
- Se reduce la deducibilidad fiscal de los gastos financieros
- Los órganos de Gestión no pueden comprobar regímenes especiales
- La administración debe justificar siempre, so pena de nulidad, por qué (la causa/las razones) inicia un procedimiento de comprobación de valores
- Errores en factura y emisión de facturas rectificativas
- Buenas nuevas en materia de aplazamiento de pago
- Perito tercero y tasación pericial contradictoria

Dos interesantes pronunciamientos en materia de operaciones vinculadas

PRIMER PRONUNCIAMIENTO:

Analiza la Audiencia Nacional (SAN de 28 de noviembre de 2022, rec. 762/2019) si es correcta la valoración de las operaciones vinculadas realizada por la Administración, en concreto ciertos derechos transmitidos.

Para la AN, **en la medida en que la Administración ha acudido a uno de los métodos subsidiarios sin acreditar la imposibilidad de aplicar los preferentes,** habiéndose probado que la Administración tributaria no ha explicado la razón por la que no puede acudir en la valoración a alguno de los métodos establecidos con preferencia y tampoco la idoneidad del método elegido (el del margen neto del conjunto de operaciones), **la liquidación dictada a fin de regularizar las operaciones vinculadas debe de considerarse inválida.**

SEGUNDO PRONUNCIAMIENTO:

En otra sentencia, la Audiencia Nacional somete a revisión los precios de transferencia aplicados por cierta entidad. La sociedad descartó la aplicación del método de precio libre comparable por "no encontrar comparables internos con un producto similar" al de la matriz. Por ello, aplicó un método de beneficio, en concreto el "método del margen neto del conjunto de operaciones". La Inspección sostiene, por el contrario, que sí podía aplicarse el "método de precio libre comparable" porque sí existen comparables internos. Lo que ha hecho la Administración es utilizar como comparables los contratos de distribución con productores locales (comparables no vinculados internos), pero aquélla reconoce que los riesgos que encierran dichos contratos son distintos a los que encierran los contratos de distribución con otros productores. Admitido el expuesto elemento diferenciador entre los comparables, la Audiencia Nacional concluye (SAN de 7 de diciembre de 2022, rec. 588/2019) que **procede anular las liquidaciones dictadas y las sanciones impuestas por la AEAT con ocasión de la regularización de las operaciones vinculadas tanto por la incorrecta aplicación del método como por la también incorrecta elección del mismo. La falta de comparables idóneos (por el diferente riesgo que encerraban los contratos elegidos por la Administración) convierte al método libre comparable en una opción incorrecta para valorar las operaciones vinculadas.**

La utilización de la mediana, la media y los rangos intercuartílicos en las operaciones vinculadas

Considera la AN en su sentencia de fecha 19 de noviembre de 2022 que el método del margen neto operacional, que consiste en determinar el margen neto de beneficio que se debe atribuir al contribuyente en una operación vinculada, puede valerse, en el proceso de utilización de comparables externos, de las medias, de las medianas, de los rangos intercuartílicos, etc.

Ahora bien, deben de tenerse muy presentes las Directrices OCDE sobre Precios de Transferencia. Éstas (3.62) establecen que cuando el rango comprende resultados muy fiables y relativamente iguales, puede argumentarse que cualquiera de ellos satisface el principio de plena competencia. Cuando existan, sin embargo, defectos o dudas de comparabilidad, podría ser conveniente utilizar medidas de tendencia central que permitan determinar este punto (p.ej. mediana, la media o la media ponderada, dependiendo de las características de los datos) a fin de minimizar el riesgo de error provocado por defectos en la comparabilidad que persistan pero que no se conocen o no pueden cuantificarse.

Así las cosas, la Administración no puede aplicar directamente la mediana en la medida en que dicho automatismo no es permitido por las Directrices. Lo correcto sería aplicar el "cuartil inferior del rango intercuartílico" en lugar de la mediana. Es legítimo acudir a lo que la Directriz denomina "medidas de tendencia central" (p.ej. la media o la mediana), pero quien acude a las mismas tiene la carga de razonar y exponer los motivos que le llevan a su aplicación. En otras palabras, **para partir de la mediana deben de existir defectos de comparabilidad,** tal como incluso el TEAC (Res. de 23 de noviembre de 2021, rec. 4881/2019) ha admitido. **En caso de que dichos defectos no sean argumentados y probados por la inspección, el ajuste debe de hacerse al "cuartil inferior" (rango intercuartílico inferior).**

Se reduce la deducibilidad fiscal de los gastos financieros

La limitación a la deducción fiscal de los intereses nace con la Directiva (UE) 2016/1164, de 12 de julio de 2016, a fin de evitar que, en un intento de reducir su deuda tributaria global, los grupos de empresas recurriesen a la BEPS mediante el pago de intereses excesivos. La norma de limitación de intereses se presente, pues, como necesaria para desincentivar estas prácticas, limitando la deducibilidad de los costes de endeudamiento excedentarios del contribuyente. Así, se fijó una razón de deducibilidad con referencia a los beneficios imponibles de los contribuyentes antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones («EBITDA», por sus siglas en inglés).

El vigente art. 16.1 LIS, que trae causa del mandato establecido en la citada Directiva, introdujo la siguiente novedad y límite en la deducibilidad de los gastos financieros:

> *"Los gastos financieros netos serán deducibles con el límite del 30 por ciento del beneficio operativo del ejercicio.*
>
> *A estos efectos, se entenderá por gastos financieros netos el exceso de gastos financieros respecto de los ingresos derivados de la cesión a terceros de capitales propios devengados en el período impositivo.*
>
> *El beneficio operativo se determinará a partir del resultado de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio determinado de acuerdo con el Código de Comercio y demás normativa contable de desarrollo, eliminando la amortización del inmovilizado, la imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras, el deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado, y adicionando los ingresos financieros de participaciones en instrumentos de patrimonio, siempre que se correspondan con dividendos o participaciones en beneficios de entidades en las que el porcentaje de participación, directo o indirecto, sea al menos el 5 por ciento.*
>
> *En todo caso, serán deducibles gastos financieros netos del período impositivo por importe de 1 millón de euros".*

Ahora bien, la redacción dada al art. 16 LIS no coincide con la redacción del precepto homónimo de la citada Directiva 2016/1164. El tenor literal de ésta (art. 4) es el siguiente:

> *"Los costes de endeudamiento excedentarios (o sea, el importe en que los costes de endeudamiento deducibles de un contribuyente superan los ingresos imponibles en concepto de intereses y otros ingresos imponibles, económicamente equivalentes, obtenidos por el contribuyente conforme al ordenamiento jurídico nacional) serán deducibles en el período fiscal en que se sufraguen únicamente hasta el 30 % de los beneficios del contribuyente antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones (EBITDA, por sus siglas en inglés).*
>
> *El EBITDA se calculará volviendo a incorporar a la renta sujeta al impuesto sobre sociedades en el Estado miembro del contribuyente, los importes corregidos a efectos fiscales de los costes de endeudamiento excedentarios, así como los importes corregidos a efectos fiscales en concepto de depreciación y amortización.* La renta exenta de impuestos quedará excluida del EBITDA del contribuyente"

La diferencia fundamental que existe entre la redacción actual de la LIS y la que exige la Directiva deriva del concepto de beneficio operativo (EBITDA) sobre el que se calcula el límite del 30%. La Directiva es más exigente que la norma española ya que requiere excluir del EBITDA las rentas que hayan estado exentas y, por lo tanto, no se hayan incorporado a la base imponible, con lo que rentas tan importantes como plusvalías y dividendos quedarían excluidas del importe sobre el cual se calcula el 30 % deducible.

La expuesta novedad, que entrará en vigor el 1 de enero del próximo año, invita a revisar la estructura financiera de cada grupo.

Los órganos de gestión no pueden comprobar regímenes especiales

Se pronuncia el TEAC (Res. de 19 de diciembre de 2022, RG 1242/2021) acerca de si la diferencia entre las facultades de comprobación que ostenta un órgano de gestión tributaria y un órgano de inspección radican de un modo objetivo exclusivamente en los medios de los que dispone uno y otro, estando vedados determinados medios a los órganos de gestión (de modo que si utiliza alguno de ellos supondría un vicio por incompetencia) o bien, por el contrario, existe una reserva legal para los órganos de inspección, siendo sólo éstos los competentes para comprobar los regímenes tributarios especiales.

Pues bien, el TEAC concluye que todas aquellas actuaciones que impliquen investigaciones o comprobaciones sobre obligados tributarios acogidos a los regímenes especiales previstos por la LIS deben ser llevados a cabo por los órganos de inspección, sin que los órganos de gestión tributaria sean competentes, lo que no obsta para que comprobaciones que nada tienen que ver con el régimen especial puedan ser realizadas por los órganos de gestión tributaria, al estar amparados para ello.

En consecuencia, si las actuaciones realizadas no suponen una valoración de la aplicabilidad o no del régimen especial (sino, por ejemplo, la comprobación de los ingresos declarados o de la deducibilidad de los gastos), ni tampoco una investigación, comprobación o pronunciamiento sobre cuestiones que afecten al mismo, pueden ser desarrolladas por los órganos de gestión tributaria, entendiendo que ello no entra en conflicto con el pronunciamiento del Tribunal Supremo en sentencia de 23 de marzo de 2021 (NFJ081579), en el cual se prohíbe la actuación de los órganos gestores sobre cuestiones afectadas por los regímenes especiales.

La administración debe de justificar siempre, so pena de nulidad, por qué (la causa/las razones) inicia un procedimiento de comprobación de valores

El TS se pronuncia (STS de 23 de enero de 2023, rec. 1381/2021) sobre si la Administración tributaria puede iniciar una comprobación de valores sin justificar las razones que le conducen a ello y, especialmente, la existencia de una discrepancia con el valor consignado en la autoliquidación fundada en razones objetivas o en indicios y de una sospecha de fraude.

La sentencia recurrida en casación ante el TS resolvió que para hacer una comprobación de valores no es necesario que exista una previa sospecha de fraude, de modo que la Administración puede comprobar en todo caso el valor real de los bienes o derechos que integran la base imponible gravada. El criterio que, como doctrina jurisprudencial, adopta el TS es, sin embargo, el contrario:

- El TS considera en STS de 23 de enero de 2023 (rec. 1381/2021) que su doctrina respecto a la necesidad de que la Administración justifique, antes de comprobar, las razones por las que, a su juicio, el valor declarado no se corresponde con el valor real, es de aplicación a todas las comprobaciones de valores, cualquiera que sea el método –de los previstos en el art. 57.1 de la LGT– utilizado por la Administración. De esta forma, si las autoliquidaciones comportan una carga para el administrado, favorecida legalmente por la presunción del art. 108.4 LGT, la Administración correlativamente tendrá que justificar, antes de comprobar, que «hay algo que merezca ser comprobado, esto es, verificado en su realidad o exactitud por ser dudosa su correspondencia con la realidad. En este caso, tiene que justificar por qué no acepta el valor declarado».
- Y esa obligación de motivación que se impone a la Administración no desaparece ni se diluye, como sostiene el Abogado del Estado en su escrito de oposición, dependiendo del método de comprobación empleado, pues la exigencia impuesta a la Administración deriva de la presunción de certeza de la que gozan las autoliquidaciones tributarias conforme al art. 108.4 LGT.
- Tampoco puede hacerse depender el cumplimiento de este requisito de la forma de inicio del procedimiento de comprobación, pues bien se inicie mediante una comunicación de

la Administración, o bien, en caso de que se cuente con datos suficientes, mediante la notificación conjunta de las propuestas de liquidación y valoración a que se refiere el art. 134 LGT, en ambos casos se deberán hacer constar las razones por las que se considera que el valor declarado por el contribuyente en su autoliquidación, que la ley presume cierta, no se corresponde con el valor real.

Distinto será, en último término, las consecuencias que la falta de cumplimiento de este presupuesto/requisito comporte en relación con la liquidación practicada, pero lo cierto es que **siempre y en todo caso la Administración debe motivar en la comunicación de inicio de un procedimiento de comprobación de valores, cualquiera que sea la forma en que se inicie conforme al art. 134.1 de la LGT y el medio de comprobación utilizado, las razones que justifican su realización y, en particular, la causa de la discrepancia con el valor declarado en la autoliquidación y los indicios de una falta de concordancia entre el mismo y el valor real.**

Errores en factura y emisión de facturas rectificativas

La DGT (Res. de 26 de octubre de 2022, V2245/2022) se pronuncia sobre el caso de un contribuyente que ha expedido una factura y, tras detectar distintos errores, desea conocer si tiene obligación de emitir la correspondiente factura rectificativa. El criterio del citado órgano consultivo sobre los supuestos y circunstancias en que debe de ser emitida una factura rectificativa puede sintetizarse así:

- Sólo existe obligación de expedir una factura rectificativa en los supuestos expresamente contemplados en el art. 15 del RD 1619/2012 (Obligaciones de facturación). En particular, **entre las causas que motivan la expedición obligatoria de una factura rectificativa se comprende la consignación de un nuevo destinatario de la factura cuando se incurrió en un error.** Así, es causa de rectificación de las facturas la consignación errónea de cualquier dato o requisito obligatorio que se consigne en las mismas, como pudiera ser el caso de los datos de identificación del destinatario. Por tanto, en caso de que se haya consignado de manera incorrecta la identificación del destinatario de la factura, el contribuyente deberá expedir una factura rectificativa que deberá constar en serie específica de factura.
- **La existencia de causas tasadas que motivan la obligación de expedir una factura rectificativa no impide que voluntariamente se puedan rectificar las facturas previamente expedidas, cuando concurra causa justificada** y siempre que dicha práctica permita

garantizar la correspondiente comprobación por parte de la Administración tributaria. En estos casos de modificación voluntaria de una factura previamente expedida, no se estará ante un supuesto de expedición de una factura rectificativa, en los términos y con los requisitos contenidos en el art. 15 del RD 1619/2012 (Obligaciones de facturación), pues de acuerdo con el apdo. 6 del mencionado precepto, sólo las facturas que deban ser objeto de rectificación obligatoria son las que tienen la consideración de facturas rectificativas.

Por tanto, **en el supuesto de que no concurran las causas de rectificación obligatoria de una factura,** como podía suceder en casos en los que se expida una factura erróneamente por una operación que nunca llegó a realizarse y procede su anulación, **se está ante un supuesto de sustitución de aquella factura por otra que la anula, que en ningún caso tendrá el carácter de factura rectificativa.**

- **Cuando la modificación de la base imponible sea consecuencia de la devolución de mercancías o de envases y embalajes** que se realicen con ocasión de un posterior suministro que tenga el mismo destinatario y por la operación en la que se entregaron se hubiese expedido factura, no será necesaria la expedición de una factura rectificativa sino que se podrá practicar la rectificación en la factura que se expida por dicha entrega, restando el importe de las mercancías o de los envases y embalajes devueltos del importe de dicha operación posterior. La rectificación se podrá realizar de este modo siempre que el tipo impositivo aplicable a todas las operaciones sea el mismo, con independencia de que su resultado sea positivo o negativo. Sin embargo, también será posible que se opte por la emisión de una factura rectificativa en la que se haga constar los datos identificativos de la factura rectificada.
- **En fin,** los datos relativos a la cuantificación de la base imponible, el tipo impositivo y la cuota tributaria deberán expresar la rectificación efectuada. Así, **los datos relativos a la determinación de la base imponible y la cuota tributaria se podrán consignar bien indicando directamente el importe de la rectificación, con signo positivo o negativo en función del supuesto de hecho, o bien se podrán consignar directamente los datos relativos a la base imponible y cuota tributaria con el importe definitivo tras la rectificación efectuada, si bien indicando igualmente en este caso el importe de la rectificación.**

Buenas nuevas en materia de aplazamientos de pago

La Agencia Tributaria amplía los supuestos y flexibiliza los requisitos para autorizar aplazamientos de pago de deudas tributarias. La combinación de la Orden Ministerial que amplía de 30.000 a 50.000 euros el límite exento de aportar garantías y dos instrucciones que desarrollan el esquema a aplicar a partir de ahora permitirán ofrecer más plazos de pago a los contribuyentes en un amplio abanico de situaciones.

Las nuevas reglas para los aplazamientos se aplicarán a solicitudes que se presenten a partir del 15 de abril, fecha de entrada en vigor de la Orden Ministerial:

- La nueva instrucción de aplazamientos amplía sensiblemente los plazos máximos de pago para las solicitudes de tramitación automatizada, las que están exentas de aportar garantías. Para personas físicas, los plazos máximos se elevan de 12 a 24 meses, y para personas jurídicas pasan de 6 a 12 meses.
- A su vez, se amplía el perímetro de aplicación del sistema automatizado con exención de garantías de 30.000 a 50.000 euros.
- Tras la solicitud a través de la 'app' o la sede electrónica de la Agencia Tributaria, se resuelve el expediente en cuestión en muy poco tiempo. Si el solicitante se ha suscrito al sistema de avisos de la AEAT, se le remite un aviso inmediato con la resolución de la solicitud vía notificación 'push' en la propia 'app', por correo electrónico a la dirección que facilite o por SMS al número de teléfono móvil que proporcione.
- La flexibilización de los plazos alcanza, igualmente, a supuestos de solicitud de aplazamiento por encima de 50.000 euros y que, por tanto, requieren aportación de garantías. Así, para los casos en que se aporte un aval bancario o seguro de caución, los plazos máximos pasan de 36 a 60 meses, mientras que, si la garantía aportada es un inmueble urbano sin cargas, los plazos máximos se elevan de 24 a 36 meses.
- Con el mismo objetivo de ganar en flexibilidad, se amplía de 48 a 60 meses el tope para supuestos excepcionales en que se pueden superar los plazos máximos generales establecidos, previa autorización.
- Asimismo, se permitirá aceptar como garantía bienes inmuebles urbanos que sí tengan cargas previas cuando, descontando esas cargas, el importe supere el 115 % de la deuda. Como sabemos, hasta ahora los inmuebles gravados con cargas no se aceptaban como garantía.
- La instrucción sobre garantías de aplazamientos incorpora, en fin, la novedad de que la garantía aportada por un deudor principal, si es suficiente, beneficie igualmente a los declarados responsables por derivaciones de responsabilidad y a los coobligados al pago de la deuda.

Perito tercero y tasación pericial contradictoria

Aunque algunos ya lo teníamos claro, ahora no cabe duda de que la valoración emitida por el tercer perito como acto final del procedimiento de tasación pericial contradictoria es susceptible de control jurisdiccional, de la misma manera que es impugnable la liquidación dictada sobre la base de dicha tercera valoración. Así lo confirma la STS de 23 de enero de 2023, rec. 1695/21.

Similar controversia fue aclarada ya por la Sala Tercera del TS en sentencia de fecha 19 de enero de 1996 (rec. 3922/1991), en la que estableció lo siguiente: la normativa tributaria regula la TPC con todo detalle, estableciendo los supuestos en que es aplicable, el nombramiento de los peritos de la Administración y del contribuyente, sus requisitos (titulación, etc.), el modo de llevar a cabo el avalúo o aprecio, plazos, los supuestos en que procede designar el tercer perito, el nombramiento de éste por el Juez de Instancia y, por último, las normativas del ISD y del ITP disponen que en vista del resultado de la tasación, la Oficina liquidadora fijará la base liquidable.

La doctrina administrativa (resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos) ha interpretado la normativa anterior en el sentido de que dichos Tribunales, es decir, la propia Administración Pública, puede revisar los aspectos formales de la tasación pericial, o sea, el procedimiento seguido, los requisitos de titulación de los peritos, la motivación de los avalúos o aprecios, y otras diversas cuestiones de derecho, susceptibles todas ellas de revisión en vía administrativa, pero a la vez ha dejado clara la naturaleza dirimente de la actuación del tercer perito y la imposibilidad de que los Tribunales Económico-Administrativos puedan revisar la pericia y el avalúo llevado a cabo por el tercer perito.

Pero en lo que se refiere a su revisión jurisdiccional, enfatiza ahora el TS que la respuesta a dicha cuestión (la impugnabilidad de la liquidación por discrepancias con la valoración emitida por el perito tercero) debe ser ratificar y reforzar su doctrina reiterada atinente a que es posible la impugnación de la liquidación dictada como desenlace de un procedimiento de tasación pericial contradictoria previsto en el artículo 135 LGT/2003 - seguido a instancia de parte y dirigido exclusivamente a la rectificación de los valores declarados -, cuando la liquidación tome como valor de los bienes la tasación del perito tercero. **El hecho de que la liquidación dictada haya tomado como valor de los bienes el asignado por el perito tercero no excluye el control pleno de su legalidad por los Tribunales, pudiendo los contribuyentes alegar los motivos de impugnación que consideren oportunos, sin merma o limitación alguna.**

TURISMO NÁUTICO. SANXENXO DESTINO PREFERENTE

Mónica Martínez Montes
Graduada en Turismo
Colegiada Nº 1726

> *Navegantes de distintos países europeos visitan nuestra comunidad para disfrutar de todo lo que podemos ofrecer: gastronomía, cultura, recursos naturales o deporte*

El turismo náutico es un sector económico en constante crecimiento, siendo, probablemente, uno de los más beneficiados tras la pandemia al permitir a sus usuarios disfrutar de una actividad de ocio en pleno contacto con la naturaleza, de un modo seguro y sin aglomeraciones.

Turismo de calidad, en el que se realizan múltiples actividades relacionadas con el mar y que se puede practicar todo el año, consigue salvar uno de los principales problemas que tiene el turismo en nuestra comunidad: la estacionalización. Galicia con sus 1.500 km de costa y más de una treintena de puertos deportivos ha conseguido que este sector haya evolucionado más allá de las actividades tradicionales como la navegación a vela o el buceo afianzándose en los últimos año y consiguiendo una diversificación de la oferta turística.

Arraigado en otros países como Francia, Reino Unido o Países Bajos consigue un alcance internacional. Navegantes de distintos países europeos visitan nuestra comunidad para disfrutar de todo lo que podemos ofrecer: gastronomía, cultura, recursos naturales o deporte.

Dinamizador socioeconómico en aquellas zonas en las que se desarrolla esta actividad, englobando chárter náutico, buceo, venta de embarcaciones, mantenimiento anual de las mismas, alquiler y/o compra de plazas de amarre consiguiendo un impacto en el empleo tanto directa como indirectamente.

Galicia, comunidad autónoma con una gran tradición marinera ha conseguido despertar el interés por la náutica de recreo de la mano de distintos colaboradores, por un lado, la recuperación de embarcaciones tradicionales por medio de asociaciones encargadas de cuidar el patrimonio náutico del país, por otro la celebración de, cada vez, más eventos deportivos no sólo de índole nacional sino también a nivel internacional y por supuesto una apuesta cada vez más fuerte por considerar la navegación como una forma de vida que permite la conexión directa con el privilegiado entorno de la costa gallega y de nuestra vecina Portugal.

Con el aumento de la conciencia sobre el impacto ambiental este turismo en Galicia se dirige hacia la sostenibilidad, a través de la implementación de medidas para proteger y preservar los ecosistemas marinos. Las empresas turísticas están adoptando prácticas responsables, como el uso de embarcaciones ecoamigables y la promoción de la educación ambiental entre los visitantes. Se fomenta la pesca sostenible, el respeto a las especies marinas buscando que exista una armonía en la relación entre el turismo y la naturaleza.

Sanxenxo, centro neurálgico del

turismo de nuestra comunidad, y que cuenta con tres puertos deportivos, despunta también dentro del turismo náutico y la náutica de recreo. El año 2005, con la organización de la VOR (Volvo Ocean Race) y la participación de embarcaciones de todo el mundo, marcó un antes y un después en este sector. Se dio a conocer una pequeña localidad española en todo el mundo y supuso un descubrimiento para muchos navegantes, tanto por su ubicación estratégica en las Rías Baixas como por las condiciones climatológicas tan favorables que se dan a lo largo de todo el año.

El Puerto Deportivo Juan Carlos I, con Nauta Sanxenxo S.L. a la cabeza, como ejemplo de concurrencia entre dos administraciones públicas, una municipal y otra autonómica a través del Ente Público Portos de Galicia, gestiona desde el año 2002 una concesión que abarca una superficie de más de 123.000 m2 que se dividen en 85.900 m^2 de lámina de agua y 37.300 m^2 de superficie terrestre.

> *"El turismo náutico, no sólo en Sanxenxo sino en toda la costa gallega, tiene un futuro prometedor. Galicia está preparada para convertirse en un referente en el ámbito del turismo náutico*

Sus instalaciones cuentan con más de 400 plazas de amarre, 85 % de las cuales están ocupadas por embarcaciones que tienen Sanxenxo como puerto base, lo que se traduce en visitantes todo el año y un retorno económico constante. Considerado como un turismo de alto poder adquisitivo permite obtener grandes beneficios económicos directa e indirectamente relacionados con el mar al ofrecer las instalaciones un paquete de servicios náuticos de carácter global,

El resto de sus plazas se reservan a embarcaciones en tránsito, predominantemente de vela, que llegan desde todas partes del mundo. Distintas nacionalidades, con España a la cabeza, seguida de Francia, Reino Unido, Países Bajos y Portugal, entre muchas otras, y una media anual de 570 embarcaciones, hace que este turismo se haya afianzado en Sanxenxo en los últimos 10 años.

Así pues, podemos concluir que el turismo náutico, no sólo en Sanxenxo sino en toda la costa gallega, tiene un futuro prometedor. Galicia está preparada para convertirse en un referente en el ámbito del turismo náutico con una amplia gama de actividades acuáticas, un enfoque creciente en la sostenibilidad, la integración de la tecnología y la promoción de un turismo durante todo el año.

HTTPS://WWW.EMPRENDEDORES.ES/

Pablo Castelao Balboa
Diplomado en Ciencias Empresariales
Graduado en Comercio
Colegiado nº 955

A pesar de la convulsión política que se esta viviendo en estos momentos, no cabe duda de que uno de los mayores éxitos actuales es el nivel de empleo que hay en estos momentos con un nivel de personas ocupadas cercana a los veinte millones y medio y cifra que afortunadamente sigue creciendo. Es por ello, como bien dice la teoría económica, genera sinergias que invitan a crear nuevas empresas para aprovechar la ola de crecimiento, recordemos que España es el estado de la Unión Europea que más crece en estos momentos, y ofrecer nuevos productos y servicios e introducirse en el mercado, generando nuevas competencias y nuevas ventanas de oportunidad con nuevos productos y/o servicios que hasta hace poco ni imaginábamos.

En la página que comentamos en este número nos aportan 100 ideas de negocio para montar ya. Diferentes opciones de productos y servicios donde impera mayoritariamente el metaverso y la digitalización, ya que todo lo on-line ayuda a incrementar ostensiblemente las ventas y reducir enormemente los costes, haciendo posible que los márgenes se incrementen.

La otra opción interesante que tiene esta web es la información sobre los tipos de ayuda, ya sean de carácter público o privado, a los que se puede acceder tanto para emprender tu negocio como para consolidarlo.

Se puede acceder a una sección sobre franquicias, que siempre son una alternativa interesante para los emprendedores, y que aportan múltiple información sobre el funcionamiento de las mismas y aportan un gran abanico de opciones o empresas por si se está interesado en optar por este tipo de negocio a la hora de emprender.

Destacar por último la información que brinda sobre pasarelas de pago, desde las más conocidas como puede ser *pay-pal* o *bizum* a otras menos conocidas como puede ser *aplazame*.

ELOY GARCÍA

Presidente de Conxemar

Titulado en derecho en la universidad complutense de Madrid, Eloy García es presidente de Conxemar desde el 2022, habiendo ocupando con anterioridad el cargo de vicepresidente entre los años 2020 a 2022.

Ostenta los puestos de secretario del Consejo de Administración de Galfrío y de Lanzal, desde el año 2017; así como el de presidente del Consejo de Administración de Galicia Processing Seafood, S.A. desde el 2015.

Emprendedor con amplia experiencia en gestión empresarial, liderazgo de equipos y puesta en marcha de nuevos proyectos. Es el gerente de la UTE Eloymar Tranvías desde 1999 y socio fundador de Welwood Solutions desde el mismo año.

Actualmente, gracias a su perfil, trayectoria y actividad profesional, uno de sus grandes retos es la consolidación empresarial de las empresas en las que participa, así como la puesta en marcha de nuevos proyectos apostando por la excelencia, la innovación, integración y diversidad.

En relación con la feria Conxemar 2023 ¿En qué trata de diferenciarse Conxemar de otras ferias?

La feria Conxemar ofrece lo que actualmente ninguna otra feria del sector está en disposición de ofertar: un ecosistema de empresas que cubre toda la cadena de valor del producto del mar congelado, desde el Puerto de Vigo, a las plantas de elaboración, las comercializadoras, los frigoríficos, la tecnología y la logística, pasando por los astilleros. La feria se ha convertido con los años en un punto de encuentro nacional y de referencia internacional, y en una cita ineludible para el sector de la transformación y comercialización de productos del mar, con una alta especialización en el sector del congelado. La cercanía del recinto ferial a este ecosistema permite al visitante, además de

realizar un recorrido por toda la cadena, disfrutar de un entorno turístico, gastronómico y cultural de gran riqueza.

¿Cómo le afecta la competencia de Barcelona y otras ferias?

Comparto la opinión con muchos de nuestros *stakeholders* de que ambas ferias son compatibles. Así era cuando se celebraba la *Seafood* en Bruselas y así sigue siendo tras el cambio de sede a Barcelona. Las empresas deciden libremente su estrategia ferial y estamos constatando que el hecho de acudir a Barcelona no supone dejar de hacerlo a Vigo. Esta edición de la Feria Conxemar contará con mayor presencia internacional, tanto en pabellones de países, como en empresas expositoras extranjeras y europeas. Todo ello contribuirá a que seguramente superemos los 700 expositores y los 26.000 profesionales de la pasada edición. Hemos aplicado en el recinto ferial una eficiente racionalización de espacios, que nos ha permitido ampliar nuestra oferta expositiva en cerca de 1.300 m^2 adicionales. Potenciaremos los encuentros B2B presenciales y digitales y eventos paralelos y habilitaremos además un área especial para novedades.

¿Qué ayudas institucionales existen? ¿Son necesarias? ¿Distorsionan la competencia entre organizadores?

Nuestra feria recibe este año, por primera vez, 100.000 € del Concello de Vigo. La feria no recibe ninguna otra ayuda. Me gustaría la misma transparencia en la respuesta por parte de otros eventos. Efectivamente las ayudas distorsionan cualquier actividad.

¿Qué desafíos se presentan en el futuro de la feria?

El futuro de la feria discurre paralelo al de nuestros asociados y al del sector, demostrando fortaleza, resiliencia y adaptación, para encarar todos aquellos desafíos que vayamos encontrando en el camino, y con muy buena salud. En esta edición, la XXIV, la Feria Conxemar afronta el reto de la renovación con nueva imagen y una estrategia de comunicación y promoción muy dirigida, en torno al concepto de "Blue Transformation". Concepto que la Feria comparte con el Congreso Internacional con la FAO, que se celebra justo el día anterior al inicio de la Feria, con la idea de convertir a Vigo en capital mundial de los productos del mar congelados durante la primera semana de octubre.

> *"Esta edición de la Feria Conxemar contará con mayor presencia internacional, tanto en pabellones de países, como en empresas expositoras extranjeras y europeas. Todo ello contribuirá a que seguramente superemos los 700 expositores y los 26.000 profesionales de la pasada edición*

¿Cómo afecta una reglamentación europea cada vez más restrictiva en cuanto a la actividad extractiva?

Aunque algunos de nuestros asociados son agrupaciones verticales con actividad extractiva, Conxemar representa a la industria de transformación y comercialización, muy dependiente de materia prima importada de terceros países. Desde la asociación defendemos por ello los contingentes arancelarios para todas aquellas especies que no abundan o incluso ni existen en los caladeros comunitarios y que son tan necesarias para nuestras plantas de elaboración y los mercados. Aspiramos a conseguir el level playing field en la Unión Europea, por el libre mercado y la igualdad de condiciones y defendemos la soberanía alimentaria en Europa para no ver cómo escasea nuestra proteína. Estrategias europeas como la De la Granja a la Mesa, en la que no se nombra al pescado no ayudan. Estas estrategias europeas acaban convirtiéndose en reglamentaciones que, en ocasiones, no están basadas en opiniones científicas documentadas y no cuentan con consenso entre expertos y empresas. Conviene recordar que la industria de productos pesqueros española lleva años trabajando y defendiendo la producción sostenible, no solo en el plano medioambiental, sino también en el social y económico.

¿Cree que será necesario replantear esta actividad y sus características de cara al futuro? ¿Puede, esta circunstancia, dar más relevancia a otras actividades del sector como la transformación y la distribución?

La industria de productos pesqueros en todas sus presentaciones, seguirá adaptándose, como siempre ha hecho, a todas las exigencias que se vayan presentando, con el foco puesto, sobre todo en el consumidor. Cada sector ocupa y defiende el lugar que le corresponde en el mercado. Hoy, Conxemar es la asociación de referencia del sector de productos del mar congelados, con 230 asociados, que generan un volumen de negocio superior a los 8.700 millones de euros –el 74 % de los ingresos de explotación de todo el sector del congelado– y emplean a más de 17.000 trabajadores. Trabajamos en la defensa de nuestros intereses y queremos seguir ampliando nuestra base asociativa para ganar representatividad y estar en todos los centros importantes de decisión.

¿Cuáles son las perspectivas y las alternativas del sector?

> *Hoy, Conxemar es la asociación de referencia del sector de productos del mar congelados, con 230 asociados, que generan un volumen de negocio superior a los 8.700 millones de euros –el 74 % de los ingresos de explotación de todo el sector del congelado– y emplean a más de 17.000 trabajadores*

El sector del congelado comparte las preocupaciones generales por las tensiones geopolíticas, el encarecimiento de la energía, los fletes, etc. Tenemos por delante grandes retos como el fomento del consumo del pescado congelado, que acumula años de caídas de volumen importantes, especialmente entre los menores de 40 años, o la reivindicación de una fiscalidad saludable -el Ministerio de Consumo recomienda la ingesta de al menos 3 o 4 raciones de pescado a la semana-. La rebaja del IVA en los productos del mar es una constante, que compartimos con el resto de las asociaciones sectoriales, y que contribuirá a eliminar desventajas competitivas, a favorecer el consumo y a mejorar la salud de la población, reduciendo además el gasto público en atención médica.

La asociación Conxemar acaba precisamente de aprobar un nuevo Plan Estratégico que pretende dar respuesta y trabajar en algunos de estos retos durante los próximos tres años, siempre en defensa de los intereses de nuestros asociados.

La compra de todo un referente como Pescanova por un grupo extranjero, ¿cómo puede afectar al sector?

El sector del congelado no es ajeno a la tendencia global de concentración empresarial. Veremos con seguridad nuevos movimientos como la compra de compañías o la formación de nuevas joint-ventures transnacionales durante los próximos años.

conxemar

Conxemar, la Asociación Española de Mayoristas, Importadores, Fabricantes y Exportadores de productos de la Pesca y Acuicultura, defiende los intereses de más de 228 empresas españolas del sector congelado, buscando ayudar a estas empresas a ser más competitivas.

ANTE MI SALIDA DE MI EMPRESA, ¿A QUIÉN PERTENECE EL NÚMERO DEL MÓVIL?

Derecho a la intimidad vs derecho a la propiedad intelectual de la empresa

Lara Pérez–Viana
Abogada del Bufete Barrilero & Asociados

1. SUPUESTO DE HECHO

En la actualidad, la entrega de un dispositivo móvil a la entrada en un nuevo puesto de trabajo está a la orden del día. Se trata de un dispositivo indispensable en gran número de puestos para poder desempeñar las funciones que le son propias. Ante la falta de regulación por el empresario de los criterios de utilización de los dispositivos y de los límites de su uso, con el paso del tiempo el trabajador acaba por no distinguir si la utilización del mismo se limita a términos personales o laborales, mezclándose ambos mundos.

Es por ello por lo que, ante una eminente salida laboral, no es baladí determinar a quién pertenece el número móvil, no siendo un mero utensilio o herramienta de trabajo, llegando a tener una implicación que va mucho más allá.

El número móvil con el paso de los años te identifica y representa ante colegas, clientes y demás personas vinculadas a tu ámbito laboral. Los lazos y contactos que se generan con los clientes por parte del empleado en multitud de ocasiones sobrepasan la línea de lo laboral, entrando en el terreno personal.

Paralelamente, las relaciones forjadas entre los empleados con la clientela de la Empresa consisten en el activo más preciado de la Compañía al implicar su principal negocio, por lo que su control se hace necesario ya que su pérdida supondría un grave perjuicio para la Compañía.

Consecuentemente, ante la decisión de determinar a quién pertenece el número de móvil ante una inminente salida de la Compañía, confrontan dos derechos, derecho a la intimidad del empleado y el derecho a la propiedad intelectual de la Empresa. Es digno de estudio reconocer qué derecho prima sobre el otro en el presente supuesto.

> *El número móvil con el paso de los años te identifica y representa ante colegas, clientes y demás personas vinculadas a tu ámbito laboral*

2. REGLA GENERAL

Debemos de partir definiendo el derecho a la intimidad el cual se constituye como uno de los derechos fundamentales que forma parte de los bienes de la personalidad. Este derecho garantiza el libre desenvolvimiento de la vida privada individual de cada persona, sin intromisiones de terceros, además de responder a la necesidad que tiene todo individuo a tener un círculo propio de relaciones, el cual no ha de ser entorpecido por la injerencia de alguien más.

Pues bien, analizando el presente supuesto, debemos tener en consideración que dicho derecho a la intimidad del trabajador se encuentra protegido para el uso de los dispositivos digitales puestos a disposición por el empleador

por su regulación en el artículo 20 bis del Estatuto de los Trabajadores, así como en el artículo 87.1 de la Ley de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Como adelantábamos, las conexiones que se van forjando a lo largo de la carrera profesional, en muchas ocasiones es difícil delimitarlas al ámbito estrictamente laboral, pasando a ser personas de tu vida privada. Es por ello que, en caso de finalizar tu relación laboral con una empresa, el contacto con determinadas personas siga quedando vivo sin que ello suponga un ataque directo a la Empresa. Ya sean compañeros de trabajo, clientes o personas vinculadas a la misma, tras los años transcurridos codo a codo con ellos, no es un desatino querer seguir manteniendo el contacto con ellos. Sin embargo, la Compañía con la que finalizas puede tener serias dudas de que ese interés implique un posible robo de clientes o, incluso, de compañeros de trabajo, que atente directamente contra su propiedad intelectual o activo de la misma.

Por tanto, es habitual que ante la petición como condición de salida de la portabilidad del número móvil con el fin de mantener los contactos realizados por el trabajador, la Empresa se niegue a ello con el fin de proteger su clientela y organización interna.

Sin embargo, en este caso, el derecho fundamental de la intimidad prima sobre el derecho de la empresa de proteger su activo, ya que el trabajador goza de la facultad para decidir y controlar la información de carácter privado que considere. En este sentido, pasar a formar parte de una Compañía no implica la privación de un derecho que la Constitución le reconoce como ciudadano y cuya protección queda garantizada ante cualquier circunstancia.

Por supuesto, la persona trabajadora, en cuanto a su condición de empleado, tiene que estar sometido al control de su comportamiento con el fin de comprobar que cumple con lo requerido, es por ello por lo que es inevitable que la esfera su intimidad personal se vea condicionada en el ámbito laboral. Sin embargo, el empresario, para cumplir con sus facultades de control y vigilancia, no puede realizar intromisiones ilegitimas en la intimidad de sus empleados.

Es por ello por lo que, ante el presente conflicto de derechos, el derecho fundamental a la intimidad del trabajador está por encima de la protección a su patrimonio por parte de la Empresa, por lo que el número de teléfono y lo que este conlleva (contactos, clientes, compañeros) y su prevalencia, supone un bien que merece una mayor garantía de protección que el posible perjuicio que se puede generar a la Compañía por el mal uso de los mismos.

3. EXCEPCIONES

A lo anteriormente expuesto, debemos de aducir ciertas excepciones.

La previamente citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales entró a regular el derecho a la protección de la intimidad del trabajador en el uso de los dispositivos digitales puestos a su disposición por su empleador y a su vez, estableció la obligación de los empleadores de establecer criterios de utilización de esos dispositivos digitales, incluyendo la especificación de los usos autorizados y, en su caso, la determinación de los períodos en que los dispositivos podrán utilizarse para fines privados.

Pues bien, si desde el inicio de la relación laboral, ha quedado fijado por el empresario que la utilización del dispositivo móvil tiene exclusivamente fines laborales, y ello ha sido aceptado por el trabajador, no podemos alegar a la salida la implicación personal y privada del dispositivo, al haber sido limitado su uso desde el inicio. Por tanto, en tal caso será el empresario el que disponga del derecho de mantener el número de móvil.

A la misma conclusión llegamos en aquellos supuestos de números correlativos de grandes empresas o de la Administración pública. Como es sabido, en grandes multinacionales y Compañías se adquiere un determinado número o terminaciones de números telefónicos, lo cuales son identificativo de la misma, le pertenece por adquisición. Por tanto, la lógica conlleva a determinar que, ante la salida de sus empleados, la Compañía quiera mantener en su poder los números de teléfono, ya que, en caso contrario, la identidad propia del número perdería su valor. Se puede decir que, en este supuesto, el número de teléfono propiamente dicho es parte de la propiedad de la empresa, y así ha quedado especificado desde un inicio.

4. CONCLUSION

El presente asunto, no tiene implicaciones superficiales o insignificantes ya que cuenta con un gran componente personal y privado que va de la mano del número telefónico. La preocupación de la Compañía por conservar los números móviles va más allá que un simple antojo, ya que puede suponer la pérdida de un cliente importante o de un valorado trabajador.

Ante el análisis realizado, debemos concluir que el derecho a la intimidad del trabajador y la protección del mismo se antepone a los bienes propios de la empresa, como son sus clientes y trabajadores, salvo que se haya estipulado lo contrario por ambas partes al inicio de la relación laboral. El derecho a la intimidad que supone la facultad del trabajador de conservar sus contactos privados sin injerencia de la Compañía, es un derecho con un mayor valor de protección, consagrado en la Constitución Española, artículo 18, y en el Convenio Europeo de los Derechos Humanos.

Por tanto, ante una posible salida, a pesar de que a día de hoy no este regulado ni se haya judicializado un caso semejante, todos los estudios conllevan a concluir que el número de teléfono acabará siendo propiedad del trabajador en protección del derecho a la intimidad del mismo.

RETRIBUCIONES ESTATALES E IRPF

En primer lugar, vamos a hacer un pequeño esquema acerca del origen y la necesidad de los impuestos.

Supongamos que en una isla vivimos una sociedad de 10 personas, de las cuales, cinco tenemos sendos negocios relativamente rentables con las islas aledañas, que nos permiten obtener rentas, y que vamos a suponer todas iguales y de 1.000 um anuales.

Como nos sobra mucha renta, decidimos reunirnos y aportar el 50 % de nuestra renta a una caja común, a fin de atender necesidades comunes, como un hospital, iluminación y carreteras entre los diversos puntos de la isla para comunicarnos entre nosotros.

Disponemos por tanto de 2.500 um para gastos en, digamos, Sanidad e Industria.

Como ninguno de nosotros tiene tiempo para dedicarse a gestionar estos temas, decidimos contratar a una persona para encargarse de llevar adelante estos proyectos: Acaba de nacer "La Administración"

Es evidente que al gestor encargado hay que pagarle. Vamos a darle 500 um anuales, con lo que nuestro fondo neto real será, a partir de ahora de 2.000 um anuales.

Estas cifras podemos ajustarlas, modificarlas, aproximarlas a la realidad, pero al final, creo que resulta claro lo que se plantea como base de discusión.

En este momento, La Administración empieza a organizarse y a contratar médicos, policías, jueces, y todo tipo de servicios necesarios para conseguir una convivencia más justa para toda la sociedad.

Supongamos que, al amparo de todas estas mejoras, aparecen en la isla diversas personas que montan nuevos negocios para ganarse la vida, y que igualmente empiezan a aportar su parte de los impuestos.

En este momento, y dado que seguimos sin tener tiempo para dedicarnos a ello y las cosas alcanzan una enorme complejidad y un mayor volumen, es necesario establecer reglas del juego nuevas (nuevas leyes) y tomar decisiones sobre qué temas son prioritarios a la hora de destinar nuestros impuestos. Entonces elegimos a nuestros representantes, y aparece la clase Política. Se supone que ellos son los que van a decidir por nosotros qué hacer y qué está bien y que está mal. Creamos el Senado.

> *Si le pedimos a alguien que se dedique a gestionar, abandonando total o parcialmente su profesión o su negocio, o pidiéndole que no trabaje en otra cosa mientras sea nuestro representante, es necesario retribuirle adecuadamente*

Voy a darle este nombre en homenaje a Grecia y Roma, pero sin otra intención que denominar a los representante de los administrados o gobernados. Tampoco voy a hacer mención a la necesidad de separar el poder Legislativo, Judicial y Ejecutivo. Solamente tenemos al Senado como conjunto de nuestros representantes políticos para hacer normas y tomar decisiones en una cámara única.

Se supone que para ello, vamos a elegir a los mejores por su inteligencia, capacidad, previsión de futuro y vocación de servicio a la sociedad y por la confianza que nos inspiren.

Podríamos elegir como representantes a los mejores de entre los que no trabajan, pero ello nos privaría de elegir entre los miembros quizá más expertos y que más han aportado hasta ahora, y que a estas alturas, ya son muchos más que los cinco iniciales.

Estaremos de acuerdo en que si le pedimos a alguien que se dedique a gestionar, abandonando total o parcialmente su profesión o su negocio, o pidiéndole que no trabaje en otra cosa mientras sea nuestro representante, es necesario retribuirle adecuadamente; exactamente igual que en su momento decidimos con la gestión de la Administración.

En este punto de la historia, como hemos aumentado mucho el número de contribuyentes, vamos a suponer que con los impuestos hemos generado un fondo de 100.000 um y dedicamos 20.000 um a pagar la Administración y 10.000 um al Senado. Nos queda por tanto un neto disponible de 70.000 um para administrar.

Podemos analizar ahora, si los políticos, y de modo análogo los funcionarios de la administración, pagan realmente impuestos. Lo primero que hay que aclarar, es que este análisis no lleva a la conclusión de que a los políticos se les paga por nada, y a los funcionarios por no trabajar. Nada más lejos. Solo es un análisis en función del origen y el destino de los impuestos. Mi razonamiento, abarca varios aspectos.

1- El primero de ellos, claramente numérico. En mi opinión, no sirve de nada en términos económicos, pagarle a una persona 90 para que me devuelva 30 en impuestos: para eso, le doy directamente 60.

En nuestro ejemplo, si pagamos

30.000 a la Administración y 15.000 al Senado, y tributan por 10.000 y 5.000 en IRPF, seguimos disponiendo de 70.000 um.

Naturalmente, me estoy refiriendo exclusivamente a la retribución por su cargo político, no el resto de sus posibles ingresos, y al IRPF, ya que hay otros impuestos indirectos y sobre el consumo que se pagan por otra vía, como el IVA, ITP, etc...

II- El segundo aspecto, es la sensación de retribución por un trabajo. En mi opinión, un cargo político NO ES UN TRABAJO. Además de que debería de tener un plazo de caducidad de dos mandatos, que eso es otro tema, el pago a un político se hace porque abandona su actividad habitual, para dedicarse al servicio público (fundamentalmente tomar decisiones), y por ello se le compensa.

III- En tercer lugar, cabe resaltar que si elegimos a dos personas para el mismo puesto, por ejemplo como concejal o congresista, y una de ellas es un médico, abogado, empresario o escritor de éxito, tendrá otros ingresos importantes. El otro elegido, por su parte, sólo se dedica al partido y a la política, siendo la totalidad de sus ingresos los relacionados con esta actividad. Por efecto de la progresividad del IRPF, un sueldo de 1.000, acaba convirtiéndose en un efectivo de 500 en un caso y de 800 en otro, lo que supone un desequilibrio injusto, y acabamos retribuyendo mejor, normalmente al de menos nivel.

IV- La cuarta consideración, alude a la sensación de que un político profesional, paga sus impuestos como todos, y que por consiguiente aporta tanto como los demás, este hecho ha quedado claro que no es así.

Finalmente, mi proposición se completa con la consideración del lógico reconocimiento a una pensión cuando alcance las condiciones para ello, computando los años dedicados al servicio público por el máximo cotizable, y por un período de tiempo incluso superior al real (vg el 50 % adicional).

Este mismo razonamiento, es aplicable a todos los funcionarios (y seguramente a pensionistas). Así pues, si por ejemplo tenemos 25 niveles o categorías en la Administración, podemos establecer 25 salarios exentos de IRPF según cada caso, desde operario de base hasta director general. Puede haber más factores y consideraciones, como complementos por hijos (importe fijo o % del sueldo) pluses de peligrosidad o de toxicidad, etc... Incluso se pueden incluir retribuciones en especie en forma de preferencia en colegios e institutos públicos.

La idea es siempre la misma, el salario por ese puesto de trabajo es neto, se genera derecho a una pensión del nivel correspondiente, y únicamente tendrían que declarar en el IRPF, por las cantidades adicionales a esta retribución, desde el primer euro, y a partir del porcentaje que, por su nivel de ingresos le corresponda.

Adicionalmente, si en el caso del político se pretende transmitir la idea de que su retribución no es por un trabajo, sino que es una compensación por su dedicación "voluntaria" al servicio público, en el caso del funcionario, se transmitiría igualmente la idea o sensación de que está al servicio de la sociedad que le paga por ello, y no al servicio de sus jefes inmediatos o de los políticos de turno. La responsabilidad del trabajo es suya, y responde por ella ante la sociedad. No vale la justificación de "yo hago lo que me mandan", sino que están obligados a hacer lo que deben, tal y como se comprometieron al superar una oposición.

Vuelvo a resaltar que, en ambos casos, la parte exenta de tributación es únicamente la correspondiente a la retribución estatal. El resto de rentas, sean del tipo que sean, como por ejemplo de origen bancario o financiero, alquiler de inmuebles, honorarios profesionales o beneficios empresariales, si los tienen, tributarían desde el primer euro, y a partir del nivel de renta equivalente que les corresponda.

A mí, a pesar de las dificultades para fijar los diversos factores a considerar, no me parece un disparate tan grande: no desequilibra las cuentas del estado, simplifica mucho la gestión y únicamente es necesario afinar en el cálculo inicial.

JVV

Colegiado nº 114

LA VOLUNTAD NO ES SUFICIENTE

En la mayoría de las ocasiones, la fuerza de voluntad no será suficiente para realizar un cambio

Francisco Cáceres Senn
Experto en Psicología Social en las organizaciones. Practitioner en Programación Neurolingüística (PNL)

> *Realmente creemos que, si tomamos una firme decisión y aplicamos toda nuestra fuerza de voluntad, nada nos detendrá en alcanzar nuestros sueños. Sin embargo, la terca realidad nos demuestra una y otra vez que la voluntad no es suficiente*

¿Quién no ha escuchado la frase "Sé que como demasiado, pero en cuanto quiera bajarle, me pongo a ello y listo"? Pero curiosamente nunca llega el momento de ponernos a ello. Y lo mismo sucede con cualquier adicción que tengamos, excepto la de las drogas, en la que sí ya nos hemos rendido a la dependencia física que se genera en nuestro cuerpo.

Parece que en cuestiones de cambio personal, un optimismo infantil se apodera de los seres humanos haciéndoles creer que con la fuerza de voluntad es suficiente. Realmente creemos que, si tomamos una firme decisión y aplicamos toda nuestra fuerza de voluntad, nada nos detendrá en alcanzar nuestros sueños. Sin embargo, la terca realidad nos demuestra una y otra vez que la voluntad no es suficiente.

Según las estadísticas, el 90% de las personas que se han sometido alguna vez en sus vidas a una dieta de reducción de peso, dos años después de haberla iniciado pesan más que cuando empezaron a restringirse los alimentos y, como consecuencia, a sufrir.

Creamos una especie de conflicto artificial, "si no lo logro es que soy un inútil", o lo que sea que use para denigrarme, y nos olvidamos de que nuestro cerebro hará todo lo que sea absolutamente necesario para evitarnos el dolor y el sufrimiento, por lo que no nos respaldará en nuestras intentonas de cambio si es que estas representan dolor o sufrimiento. Por cierto, para eso fue diseñado nuestro cerebro, para ayudarnos a obtener placer y a evitar el dolor.

No quiero ser negativo, sino preciso, con lo que voy a expresar a continuación. Lo más probable, cerca del 99 % de las ocasiones, el uso de la fuerza de voluntad únicamente no va a ser suficiente. Sé que lo intentarás, y lo entiendo, pero lamento decirte que será insuficiente. Desde luego, no me refiero a cambios menores, tales como cambiar de marca de cereales. Cualquiera se motiva a un cambio de estos con un buen descuento. Me refiero a cambios en conductas que ya han generado una adicción.

¿Cómo sabemos que tenemos una adicción? Además de las respuestas fisiológicas que experimentan los que abusan de las sustancias psicotrópicas y alucinógenas cuando no las han consumido en un cierto periodo de tiempo, todo aquello que ha pasado de ser un gusto a

una necesidad, se parece peligrosamente a una adicción, ya sea algo dulce o algo salado. Un análisis de los neurotransmisores presentes en nuestro cuerpo diría que hay más dopamina que serotonina. En ausencia de poder analizarnos a nivel hormonal, la detección de necesidades artificiales es un buen indicio.

¿Es, entonces, el cambio personal imposible o tan extremadamente difícil que está fuera de las pretensiones de la mayoría de los seres humanos? ¿Estamos condenados al fracaso en presencia de cualquier adicción? No, ni remotamente. Solo deseo que seas consciente de que se requiere algo más que las simples buenas intenciones o la fuerza de voluntad.

En ausencia de poder analizarnos a nivel hormonal, la detección de necesidades artificiales es un buen indicio de estar adictos a algo.

El cambio personal siempre me ha parecido un tema interesante para explorar en el desarrollo personal. Y dado que la voluntad sola no es suficiente para lograr un cambio personal duradero, ¿cómo podemos hacer el cambio personal una realidad tangible y permanente? De inicio, se requiere una combinación de autoconocimiento, estrategia y disciplina para hacer cambios perdurables en nuestras vidas. También requiere que reconozcamos y abordemos nuestras motivaciones y resistencias subyacentes, así como estar dispuestos a tomar decisiones difíciles pero necesarias para llegar a donde queremos estar. En última instancia, es un proceso de aprendizaje, práctica y crecimiento. Y algo más, de tecnologías adecuadas y eficaces.

Los siguientes aspectos son, a mi entender, elementos que debemos tener en cuenta si deseamos con vehemencia un cambio personal eficaz.

1. Toma una decisión comprometida. Decidir no es preferir. Ya sé que la diferencia resulta semánticamente obvia, pero no lo es tanto cuando hablamos de cómo los seres humanos decidimos. En el pasado, en época romana, decidir significaba algo más relacionado con su etimología. Decidir era escoger una opción y ninguna otra, dado que la raíz latina de la palabra decisión es algo así como "escisión", "cortar" o, como diríamos en castellano, eso y nada más. Qué hubiera pasado si Hernán Cortés no hubiera quemado los barcos de regreso a España en Veracruz. Igual y en México hablarían inglés en la actualidad. Así que, como primer paso, pregúntate si estás decidiendo o simplemente mencionando una preferencia.
2. Haz algo inmediato a tomar la decisión. La mejor forma de mostrar que has tomado una decisión es hacer algo inmediatamente a haberla tomado. Una decisión acompañada de un "mañana" o de un "la semana que viene", es probable que sea más preferencia que otra cosa. No estás diciendo lo que has decidido hacer sino lo que te gustaría hacer.
3. Verifica que no exista una ganancia secundaria. Las conductas adictivas tienen, desde luego, efectos secundarios perjudiciales, y en ocasiones las realizamos porque obtenemos ganancias emocionales que necesitamos. Si no le damos nada a nuestro cerebro que nos provea de la misma ganancia secundaria que la adicción o, al menos, arreglamos el asunto de la necesidad artificial eliminándola, no vamos a cambiar. Una y otra vez acudiremos a la fuente de aquello que necesitamos, ya sea malo en otros aspectos como la salud, o no.
4. Encuentra conductas alternativas. Dale opciones a tu cerebro. Un secreto del cambio es que, antes de generarlo, es necesario encontrar aquello que nos va a seguir proporcionando la ganancia necesitada sin los efectos secundarios perjudiciales. A estas otras conductas se les llama alternativas u opciones. Sin alternativas es difícil, o imposible, cambiar. Por un rato la voluntad es capaz de modificar conductas, hasta que el dolor se hace insoportable y, con cualquier excusa, caeremos de nuevo en la conducta adictiva autodestructiva
5. Aprende cómo funciona el cerebro y cómo crea patrones neuronales y conexiones entre neuronas que se van a reproducir en automático. Todas las conductas tienen una base neurológica, una estructura definida que se puede modificar o transformar. El cerebro, al aprender cualquier conducta, crea patrones neuronales que respaldan nuestras conductas, ya sean destructivas o no. Estos patrones neuronales se activan con estímulos de índole variada pero eficaz. Una vez activado un patrón, el resto es inevitable, a menos de que lo interrumpamos, lo que te comento en el siguiente paso.
6. Aprende a interrumpir los patrones neurológicos. Como he comentado, una vez que se inicia un patrón neurológico es muy difícil detenerlo, pero no imposible. Para romper dicho patrón, y lo interesante del asunto es que con romperlo una vez se puede llegar a interrumpir para siempre, podemos usar nuestra fuerza de voluntad y hacer algo no habitual o sorpresivo en medio del desenlace del patrón. Sé que puede sonar confuso, pero en realidad es bastante simple. Usemos un ejemplo

> *"En ausencia de poder analizarnos a nivel hormonal, la detección de necesidades artificiales es un buen indicio de estar adictos a algo*

sacado directamente de la Programación Neurolingüística, la técnica del rayado. Sigue mis instrucciones y verás de qué te estoy hablando.

Por unos instantes, piensa en alguien que te ha hecho o dicho algo desagradable. Es importante que hagas lo que te voy a decir que hagas, o de otra forma no experimentarás el cambio por ti mismo. En tu imagen mental de la experiencia desagradable con esa persona (te sugiero no usar una experiencia muy intensa porque yo no estaré contigo para sacarte de una situación en la que pierdas el control) cambia las siguientes cosas en la persona: ponle una peluca amarilla de payaso. Es más, vístelo a él o ella de payaso, lo más ridículo que puedas. Píntale la boca de rojo intenso y muy grande. Cámbiale la voz de forma que, si es hombre, feminízala y si es mujer varonízala. Con esta nueva voz, haz que te diga las palabras que te molestaron o dañaron. Sin modificar nada los cambios realizados, convierte la imagen en una película que se reproduce hacia adelante a toda velocidad y al llegar al final, se reproduce hacia atrás a la misma alta velocidad, como si de una película cómica se tratara.

Hazlo unas cuantas veces, al menos 3. Si has hecho lo que te he pedido, trata de recodar ahora a la persona en su imagen original. ¿Puedes hacerlo sin que aparezcan las modificaciones, la peluca, los labios, la voz y una pequeña sonrisa en tu boca?

No solamente hemos interrumpido el patrón, hemos reeducado al cerebro al convertir un hecho traumático en una experiencia que ni vale la pena recordar.

7. Tu cuerpo se ha adaptado a las adicciones. Dale tiempo para las nuevas adaptaciones. Aunque muchas técnicas de cambio son permanentes, no nos olvidemos de la química de nuestro cuerpo y tal vez necesitemos repetirlo en el futuro para que nuestros neurotransmisores y células se adapten a las nuevas emociones.
8. Condiciona inmediatamente hasta el más mínimo logro, crea un reforzamiento positivo para estas proezas casi olímpicas. Busca cada pequeño logro y celébralo. Esto contribuirá a condicionar en tu cerebro las nuevas conductas diseñadas por tu nuevo tú.
9. Quiérete intensamente, pase lo que pase. No tienes que ser la mejor versión de ti mismo, porque ya lo eres. Pase lo que pase, recuerda que tú ya eres el mejor tú que puedes ser, alguien grandioso o grandiosa. No estás cambiando tu ser sino tu conducta y tu conducta no te define. Esta es la auténtica esencia de la frase conócete a ti mismo.

Iba a poner eso de las metas realistas, tan famoso en el mundo empresarial, pero en mi interior, creo que las metas realistas son, en general, una expresión oculta de mediocridad. Además, ¿alguien sabe explicar qué es una meta realista? ¿Era realista volar para los hermanos Wright siendo sobrinos de un ministro evangelista quien pensaba fervientemente que volar era pecado?

Por lo tanto, podemos concluir que la fuerza de voluntad no es suficiente para lograr los cambios que deseamos en nuestra vida. La fuerza de voluntad es una capacidad limitada que se agota con el uso y que depende de factores como el estado de ánimo, la motivación, el estrés o el cansancio. Para lograr cambios duraderos y efectivos, necesitamos apoyarnos en otras estrategias, como:

- Establecer metas claras y específicas que nos orienten hacia el cambio.
- Planificar los pasos necesarios para alcanzar esas metas, anticipando los posibles obstáculos y soluciones.
- Buscar apoyo social que nos anime, nos ayude y nos haga rendir cuentas de nuestros avances. Crear hábitos que nos faciliten el cambio, automatizando las conductas que queremos adoptar y eliminando las que queremos evitar.
- Reforzar nuestros logros, celebrando los pequeños éxitos y reconociendo el esfuerzo realizado. Ser flexibles y tolerantes con nosotros mismos, aceptando los posibles errores y aprendiendo de ellos.

Siguiendo estas pautas, podremos lograr los cambios que nos propongamos, sin depender exclusivamente de la fuerza de voluntad. Así, podremos mejorar nuestra calidad de vida y nuestro bienestar.

ELECCIONES AL DECANATO DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA

De conformidad con los Estatutos colegiales, artículos 34 y siguientes, aprobados por Orden de la Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza, de 9 de mayo de 2017 (DOG, 26 de mayo), la Junta de Gobierno de este Colegio, en su reunión del 30 de marzo de 2023, acordó convocar elecciones, a celebrar el día 16 de mayo de 2023, para la renovación de los cargos de la Junta de Gobierno. Transcurrido el plazo establecido se presentó una única candidatura, por lo que, según el artículo 39, "En caso de existir una sola candidatura, será proclamada electa sin necesidad de celebrar elección alguna".

La nueva Junta de Gobierno quedó constituida por Lucy Amigo Dobaño (decana-presidente) Félix Rodríguez Regueiro y Rubén López Paz (vicedecanos-vicepresidentes 1º y 2º), Manuel Sánchez Rodríguez (secretario general), Jesús Escobar Benavides y María del Pilar López Vidal (tesorero y vicetesorera) y como vocales: Susana Andonegui Freire, Pablo Castelao Balboa, Marta Fernández de la Pradilla Meijide, Alberto Roma Balseiros, Alejandro Martín Saracho, Mónica Valle Cabirta, Raisa Pérez Vas, Fernando Simón Varela, María Isabel Serpa Alonso, José Antonio Martín-Casal García, Ana María Coto Piso, José Fernández Juncal, María del Carmen Fernández Darriba, Manuel Pena Gestido y Alicia López Arce. Como suplentes: Cristina Arcos Martínez, Carlos Mantilla García, Raquel Díaz Vázquez, Ignacio Pérez Fernández-Cervera, Antonio Vide Rodríguez, Diego Moledo Estévez y Antonio Collazo Villar. Enhorabuena a la nueva Junta de Gobierno de nuestro Colegio.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA

El 29 de junio y en la sede del Colegio se celebró de forma presencial la Junta General Ordinaria que estuvo presidida por la decana, Lucy Amigo Dobaño. El secretario general, Manuel Sánchez Rodríguez, dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por los asistentes. La decana, comenzó informando de la convocatoria de elecciones para la Junta Directiva del Colegio y sus incidencias.

El tesorero, Jesús Escobar Benavides presentó las cuentas del pasado ejercicio económico y el informe de auditoría, que fue aprobado. Lucy Amigo presentó la Memoria Anual de las Actividades desarrolladas a lo largo de 2022 y la asistencia a diversos actos a los que había sido invitado el Colegio, así como los proyectos en curso de realización en el actual año. En ruegos y preguntas hubo varias intervenciones de diferente índole.

Cómo publicar en la revista Balance MERCANTIL Y EMPRESARIAL

Quiénes pueden publicar

- La revista Balance acepta para su publicación todo tipo de textos, en forma de artículos de opinión o divulgativos, sobre cualquier aspecto relacionado con nuestra actividad profesional. Pueden ser enviados tanto por personas vinculadas a nuestro colectivo como ajenas al mismo. Las colaboraciones podrán ser publicadas en nuestra página web con expresa mención al nombre del autor, tal y como se recoge en la Ley de Protección de los Derechos del Autor.

Recomendaciones generales

- Adjuntar nombre y apellidos, titulación y/o cargo empresarial y, si procede, Colegio Profesional y número de colegiado.
- Especificar contacto: dirección, teléfono y correo electrónico.
- Aportar una fotografía de buena calidad (1 MB) y de medio cuerpo
- Extensión de los textos (formato Word).
  – Artículos de opinión: máximo 450 palabras.
  – Colaboraciones temáticas: máximo 3.000 palabras.
  – Aportar gráficos y fotografías (mínimo de 1 MB) relacionados.

Enviar a

- Envío postal:
  - Colegio de Economistas de Pontevedra
  - C/ María Berdiales, 3 Entlo 3 6203 V gp
- Envío correo electrónico: pontevedra@economistas.org

CENA DE CONFRATERNIDAD

De izquierda a derecha: Enrique González, Susana Andonegui, Lucy Amigo, Miguel Ángel Vázquez y Rubén López

Raisa Pérez Vas

Mauro Portela Lorenzo

Como ya viene siendo tradición en nuestro Colegio, el pasado día 30 de junio se celebró la cena de verano en el Hotel Talaso Atlántico en Oia, con la asistencia de un centenar de colegiados y acompañantes.

El acto comenzó con un aperitivo en los jardines del hotel en una noche espléndida, que sirvió para ir tomando contacto entre todos los asistentes que iban llegando, los miembros del Colegio de Economistas, sus acompañantes y como invitados Miguel Ángel Vázquez Taín, presidente del Consello Galego de Colegios de Economistas y Enrique González González, presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de Galicia.

Una vez dentro del salón, se siguió confraternizando con los compañeros de mesa durante toda la cena, y, ya en la sobremesa, se procedió a dar comienzo a los actos más protocolarios de la noche.

En primer lugar, la decana del Colegio, Lucy Amigo Dobaño y el presidente del Consello Galego de Economistas, Miguel Ángel Vázquez Taín, entregaron los diplomas de colegiación a Raisa Pérez Vas y Mauro Portela Lorenzo, a los cuales damos nuestra más afectuosa bienvenida al Colegio.

A continuación, hicieron entrega de las insignias de plata a los miembros de nuestro colectivo con 25 años de colegiación: Jesús Escobar Benavides, Alberto Díaz García-Muñoz, Mª José Blanco González, Mª Carmen García

Francisco José Vázquez Núñez

Ana Pérez de Haz

Neira, Antonio José Collazo Villar, Mercedes Villar Pérez, Ana Mª Feijoo García, Montserrat Barciela Carballido, Delmiro Hermida Rodríguez y Juan Carlos Rodríguez Fernández. A todos, gracias por vuestra constancia y vuestra presencia, es un placer contar con compañeros como vosotros.

También se le entregó el diploma como colegiado emérito a Francisco José Vázquez Nuñez, miembro muy activo en el Colegio de Economistas y que formó parte de la junta directiva con la que se procedió a la fusión de los Colegios de Economistas de Pontevedra y de Titulares Mercantiles de Vigo y Pontevedra.

Por último, pero no por eso menos importante, fue el homenaje a Ana Pérez de Haz que comenzó a desempeñar las tareas administrativas en el Colegio de Economistas de Pontevedra en el año 1989, siendo decano presidente Jorge Juan Sales Illán, continuando con Luis Navaza, Juan José Santamaría y, tras la fusión de los Colegios, con Carlos Mantilla y, actualmente, con Lucy Amigo. A lo largo de los 34 años de actividad cabe destacar, además de su eficiencia en el trabajo, su amabilidad y cariño con todos los colegiados.

Pronunció unas emotivas palabras la decana, Lucy Amigo que resaltó su labor, dedicación y compromiso con el Colegio, entregándole en este acto un ramo de flores ante la presencia de Miguel Ángel Vázquez Tain y, Manuel Sánchez Rodríguez, secretario general del Colegio de Economistas. A continuación, nuestra compañera Ana pronunció unas emocionadas palabras de agradecimiento.

Desde estas páginas, los miembros del consejo de redacción de la revista Balance, con quien colaboró en los últimos años y continúa haciéndolo, le deseamos que disfrute de esta nueva etapa.

Para finalizar la velada, se procedió al sorteo de un viaje a Tenerife, un viaje por Galicia o Portugal, y tres premios para una estancia en el Talaso Atlántico. Enhorabuena a los afortunados. Como viene siendo habitual, finalizó la velada con un animado baile, dando por finalizada esta cena de verano a las tres de la madrugada en que, algunos asistentes decidieron disfrutar de las magníficas instalaciones del Hotel, mientras que otros regresaron a Vigo.

2023 ENTREGA DE INSIGNIAS 25 AÑOS

MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ TAÍN
PDTE. CONSELLO GALEGO DE ECONOMISTAS

LUCY AMIGO DOBAÑO
DECANA COLEGIO ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA

ALBERTO DÍAZ GARCÍA-MUÑOZ

MARÍA JOSÉ BLANCO GONZÁLEZ

MARÍA DEL CARMEN GARCÍA NEIRA

DELMIRO HERMIDA RODRÍGUEZ

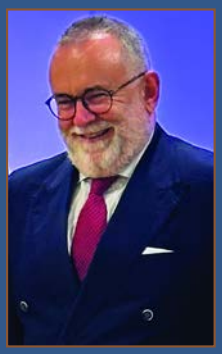

JESÚS ESCOBAR BENAVIDES

ANTONIO JOSÉ COLLAZO VILLAR

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

MERCEDES VILLAR PÉREZ

ANA MARÍA FEIJOO GARCÍA

MONTSERRAT BARCIELA CARBALLIDO

CURSOS

EL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA. INFORME DE SOSTENIBILIDAD

El 13 de abril, los ponentes Salvador Marín Hernández, presidente de EFAA for SMEs, director Cátedra EC-CG, y Esther Ortiz Martínez, vicepresidenta de Economistas Contables del Consejo General de Economistas de España y profesora de la Universidad de Murcia impartieron este curso en el que abordaron las claves para la elaboración y verificación del informe de sostenibilidad, destacando la importancia de este documento y cómo puede afectar de manera positiva a las empresas.

Los ponentes explicaron qué es la información no financiera, su evolución, las leyes relacionadas con los informes, los profesionales encargados de su elaboración, verificación y auditoría. Presentaron ejemplos reales de empresas que han elaborado estos informes, y su aplicación según la actividad que realizan, así como diferentes guías y herramientas útiles para su elaboración.

Finalizó la jornada con la resolución de las dudas planteadas por los asistentes y una dinámica en la que respondieron a diez preguntas sobre el contenido del curso.

IRPF-2022 (CAMPAÑA DE LA RENTA 2023)

Este curso fue impartido por José Antonio Fernández Pérez, Técnico de Hacienda destinado en la Inspección de la Agencia Tributaria de Vigo, quien abordó de forma práctica, los aspectos más relevantes de este impuesto: Hecho Imponible; Individualización de rentas. Período impositivo. Devengo. Imputación; Rendimientos del trabajo, del capital inmobiliario, del capital mobiliario y de actividades económicas; Ganancias y pérdidas de patrimonio; Esquema de liquidación; Tributación familiar y Gestión del IRPF. Se celebró el 10 de mayo de forma presencial en el Círculo de Empresarios de Galicia o mediante videoconferencia. El Colegio computó 4 horas para las listas de Peritos Forenses.

RESPONSBILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE DELITOS

En este curso, que tuvo un carácter práctico, se hizo especial referencia a delitos económicos y societarios, así como a las implicaciones para administradores de sociedades, concursales y asesores.

Estuvo a cargo de José Fernández Iglesias, abogado, asociado principal en Garrigues.

Este curso estuvo homologado con 2 horas para las listas de Peritos Forenses y 2 horas para las de Administradores Concursales y se celebró el 8 de junio en el Círculo de Empresarios de Galicia, pudiendo seguirlo también mediante videoconferencia.

IN MEMORIAM

Humberto Lomba Suárez

De izquierda a derecha, Alberto Rodríguez, Rodrigo Garrido, Vanesa Romero, Sofía Francisco, Laura Fernández, Rodrigo Garrido (hijo), Javier Pérez y Humberto Lomba

El 25 de abril falleció nuestro compañero Humberto Lomba Suárez, a los 66 años, socio fundador de las firmas "Humberto Lomba & Asociados, S.L." y "Asenjo Asesores y Consultores, S.L."

Su carrera profesional transcurrió principalmente ligada a la fábrica de productos refractarios de A Guarda fundada por su abuelo José Antonio Lomba Camiña. Inicialmente, en el negocio familiar y, posteriormente, dentro del grupo internacional francés Imerys, quien adquirió la fábrica en 1996. Dentro del grupo Imerys, fue director Industrial de la división de cerámicas técnicas, responsable de 5 plantas de fabricación en Europa y Asia y, en paralelo, director general de la planta de fabricación del grupo en Hungría, donde trabajaban más de 300 empleados.

En 2010 dejó su trabajo en la multinacional y empezó a colaborar con distintos amigos, propietarios y socios de diferentes empresas de la provincia de Pontevedra, aportando su experiencia en la multinacional, su capacidad de síntesis, control y forma de comunicar, adaptándose a las necesidades de las Pymes para las que colaboraba. En 2011, junto con Javier Asenjo y, con el fin de dar una respuesta integral a las pymes, constituyen Humberto Lomba & Asociados, S.L, empresa de carácter estratégico, con sede en Vigo, desde donde empiezan a prestar los servicios de consultoría gerencial, control operativo y de gestión de la empresa. Desde entonces y hasta la actualidad, ha desarrollado su actividad profesional asesorando principalmente a pymes de la provincia, donde junto con su equipo, ha sido capaz de transmitir toda su experiencia y positividad, contribuyendo al crecimiento empresarial de la provincia y particularmente en A Guarda.

"Orgulloso de su equipo y de su último gran proyecto profesional, fue capaz de compartir e ilusionar. Gracias Humberto, por tu amabilidad, por tu alegría, por tu generosidad, gracias por todo lo que nos transmitiste" El equipo de Humberto Lomba & Asociados y de Asenjo Asesores.

Licenciado en Ciencias Económicas, se colegió en 2009, formando parte de la junta de gobierno entre 2013 y 2019.

Queremos hacer llegar nuestro pesar a su viuda Marése Vrouenraets y a sus hijos Cathérine, Max, Steffi y Eliane. Descanse en Paz.

Juan Manuel González Crespán

El día 15 de junio nos llegó una nueva noticia luctuosa: nos dejaba nuestro compañero Juan Manuel González Crespán, después de una enfermedad que en unos meses se lo llevó con tan solo 53 años. Era licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Santiago de Compostela y censor jurado de cuentas y entró a formar parte de nuestro Colegio como ejerciente libre en noviembre de 1996.

Inició su andadura profesional como consultor en el despacho de su padre, F. César González Fernández, compañero nuestro en el Colegio y que ocupó cargos en la junta directiva del Colegio de Titulares Mercantiles de Vigo. Posteriormente fundaría el despacho Segura y Crespán, Asesores Tributarios S.L. En el desempeño de sus actividades de asesoría fiscal y consultoría empresarial tuvo la oportunidad de trabajar, entre otros, con clientes como las familias Isla Couto y Rivas Noguera o el Grupo de Empresas Emenasa, que comprenden el sector naval, industrial e hidroeléctrico. Además, fue director financiero del astillero Hijos de J. Barreras, mano derecha de José García Costas y bajo su responsabilidad en las cuentas de la compañía se firmó el mayor pedido hasta la fecha, la construcción del crucero Evrima. Abandonó el astillero cuando la petrolera Pemex forzó la salida de García Costas en el año 2019.

Juan era una persona trabajadora, responsable, con inquietudes e iniciativa y sumamente amable. Los que le conocían coinciden en afirmar que tienen un gran recuerdo de Juan como un profesional comprometido e íntegro y una persona de trato cordial.

Desde estas páginas queremos expresar nuestro sentimiento de pesar a su viuda, Bárbara de Llano Ozores, a sus hijos, Pepe, Jaime y María, así como a sus padres, César y Araceli. Descanse en Paz.

ACTOS DE GRADUACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE VIGO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE VIGO

Los días 14, 15 y 16 de junio la Facultad celebró los actos de graduación de las distintas titulaciones que se imparten en el centro, en sus instalaciones.

El día 14 dieron comienzo los actos de graduación con el de doble grado ADE – Derecho, al que asistió nuestra decana, Lucy Amigo.

El día 15 el acto estuvo dedicado a los graduados en Administración y Dirección de Empresas y en el mismo pronunció unas palabras Lucy Amigo que asistió acompañada por Alberto Roma, miembro de la Junta de Gobierno. La decana entregó el premio extraordinario del curso

2021-22 a Ana María Aído Vázquez. En la foto nuestro colegiado José María Fonseca, presidente del Grupo Terras Gauda y padrino de la promoción, la decana de la Facultad, Dolores Garza, Iria Rodríguez De Jesús, madrina académica, el rector, Manuel Joaquín Reigosa, nuestra decana, Lucy Amigo, Carlos Ferro, padrino académico y Alberto Roma, miembro de la junta de gobierno del Colegio de Economistas.

El acto del día 16 estuvo dedicado a los graduados en Economía y nuevamente asistió Lucy Amigo, acompañada en esta ocasión por Cristina Arcos. La fotografía recoge el posado de la promoción acompañados por la madrina, Ana Alonso Alonso, vicedirectora general en Citic Hic Gándara Censa, que además también es miembro del colegio. El padrino académico, Fidel Castro Rodríguez y en el extremo derecho, la decana de la Facultad, Dolores Garza, nuestra decana, Lucy Amigo y a su lado el rector de la Universidad, Reigosa Roger.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE VIGO

El acto de graduación de las nuevas promociones de grado en Comercio, máster en Comercio Internacional y máster en Dirección de Pymes, se celebró el 22 de junio en El Pazo de Congresos Mar de Vigo. Actuaron como padrinos de cada una de las titulaciones Jacinto González Dacosta, Ana Díaz-Becerra y Federico M. Miretti Oderiz que se encontraban en la presidencia con el alcalde de Vigo, Abel Caballero, la secretaria general de la Universidad, María José Bravo y la secretaria de la Facultad de Comercio, María Jesús Barsanti. El Colegio estuvo representado en esta ocasión por Pilar López Vidal y José Fernández Juncal, miembros de la junta de gobierno.

TRIBUNAS DEL CÍRCULO DE EMPRESARIOS

Durante los meses de abril y mayo, nuestra decana, Lucy Amigo y Rubén López Paz, vicedecano del Colegio de Economistas de Pontevedra, asistieron a las Tribunas organizadas por el Círculo de Empresarios de Galicia en Vigo en las que participaron en diferentes fechas, Abel Caballero Álvarez y Marta Fernández Tapias, así como al desayuno con Rubén Pérez Correa.

El Círculo de Empresarios también organizó Tribunas con motivos de las elecciones generales 2023 que inició Ana Pontón en el mes de junio. El Colegio de Economistas estuvo representado por el vicepresidente Rubén López.

UNIÓN PROFESIONAL DE GALICIA. GALARDONES 2022

El 5 de mayo a las 18 horas, se celebró en la Capilla Real del Hostal de los Reyes Católicos de Santiago de Compostela la entrega de los "Premios Profesional Colegiado del Año 2022" de la Unión Profesional de Galicia.

Entre los premiados de este año, se encuentra María del Pilar López Vidal, quien ha sido reconocida con el galardón de la "Economista del Año" por el Colegio de Economistas de Pontevedra. Pilar López, es integrante del Colegio de Economistas desde hace 33 años, ha sido reconocida por su trayectoria profesional impecable, su comportamiento ético y deontológico ejemplar y su compromiso con los valores de la profesión.

En representación del Colegio de Economistas de Pontevedra, acudieron al evento Lucy Amigo Dobaño y Rubén López Paz, decano y vicedecano, Jesús Escobar, Susana Andonegui, José Fernández Juncal y Manuel Pena. Nuestra felicitación a nuestra compañera por este reconocimiento.

JORNADA SOBRE SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

La sede del Colegio de Economistas de Pontevedra acogió el 7 de junio de forma presencial y a distancia, la jornada "Sistema Interno de Información o canal de denuncias", organizada por la Unión Profesional de Galicia, de la que forma parte el Colegio. María Ángeles García Pérez, presidenta de APREGEN y asesora del Consejo General de Graduados Sociales, abordó las nuevas obligaciones, el marco normativo, los plazos para adaptación de los protocolos existentes y compliance/protocolo de acoso. Su implementación está recogida en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Las corporaciones de derecho público son sujetos obligados del sector público para incorporar este sistema interno de información (art. 13- e). La Unión Profesional trabaja desde hace años en la cultura Compliance.

ACTOS DE TOMA DE POSESIÓN

Concello de Pontevedra

Alberto Roma, miembro de la junta de gobierno asistió en representación del Colegio de Economistas a la sesión constitutiva de la nueva Corporación Municipal y elección del alcalde de la capital de la provincia que se celebró el 17 de junio en el Teatro Principal de Pontevedra. Miguel Anxo Fernández Lores, tomó posesión como alcalde y, a continuación, los restantes miembros de la Corporación Municipal.

Delegación Territorial de la Xunta de Galicia en Pontevedra y Vigo

A los actos de toma de posesión de los delegados territoriales de la Xunta de Galicia en Pontevedra y Vigo por parte de Agustín Reguera y Ana Ortiz respectivamente, tuvieron lugar el día 20 de junio con asistencia del presidente del Gobierno Autonómico, Alfonso Rueda y su vicepresidente segundo y conselleiro de Presidencia, Xustiza e Deportes, Diego Calvo. En ambos actos nuestro Colegio estuvo representado por la decana, Lucy Amigo Dobaño.

VIGO GLOBAL SUMMIT

Los días 27 y 28 de junio, el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, con motivo de su 75 aniversario, realizó un congreso excepcional, marco apropiado para una reflexión colectiva de la mano de líderes globales en análisis y opinión y referencias en el mundo de la economía, los negocios y la política. Entre las figuras destacadas se encuentra nuestro colegiado de honor Antón Costas, presidente del Consejo Económico y Social de España, los premios nobel de economía, Paul Krugman (2008) y Abhijit Banerjee (2019) y Juan Carlos Escotet, presidente de Abanca. El Consorcio de la Zona Franca invitó a nuestro Colegio a asistir a estas interesantes jornadas, a las que asistió la decana, Lucy Amigo.

APRENDIENDO DE LAS CRISIS ANTERIORES PARA INVERTIR CON ÉXITO EN EL FUTURO

Pablo Gil
Dusto | 2023

El autor ofrece unas herramientas sencillas para familiarizarse con la perspectiva de la psicología del inversor. Con un doble análisis técnico y macro, enseña a detectar excesos al alza y a la baja en la valoración de activos como la bolsa, los bonos o las materias primas, y cómo esos cambios en las expectativas apuntan a cambios de tendencia. Enseña a interpretar un gráfico de precios, termómetro que revela las evoluciones del mercado que genera la sustitución de expectativas positivas por unas negativas y viceversa. Se basa en su experiencia durante las grandes crisis financieras de los últimos cuarenta años y ofrece instrumentos para identificar los factores comunes que suelen aparecer en los momentos previos. Se puede aprender de las crisis anteriores, y maximizar la gestión monetaria de las inversiones, analizando la situación macroeconómica de esos momentos y descubriendo la opinión de los inversores que alimenta los miedos durante las crisis.

Pablo Gil es economista, experto en finanzas y mercados, formador y ha ejercido como trader durante cuarenta años.

METODOLOGÍA INBOUND. SI NO HAS SIDO EL PRIMERO, AÚN PUEDES SER EL MEJOR

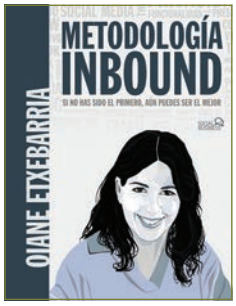

Oiane Etxebarria Tobías
Anaya Multimedia | 2023

El inbound marketing es una metodología cuyo eje es el cliente, con el que busca crear relaciones duraderas y personalizadas a través de experiencias y contenido de valor. Se basa en un análisis profundo del usuario y su recorrido de comprador. Se encarga de la definición de contenidos y experiencias que atraigan al público correcto y educarlo, involucrarlo e informarlo para acompañarlo hacia la compra de una forma más orgánica y natural y después de la compra para que la repita y ayude a atraer nuevos clientes. Esta metodología nació para dar respuesta al cambio en la manera de comprar de unos consumidores cada vez más informados y con mayor poder. Su combinación entre la comunicación personalizada y la automatización de los procesos hace que su potencial sea enorme. Nunca es tarde para empezar a trabajar bajo esta metodología con los conocimientos adecuados y adaptándose al mercado.

Oiane Etxebarria es mentora de marketing y ventas, especializada en la metodología inbound marketing. En sus más de 15 años de experiencia en marketing digital ha implementado decenas de estrategias con esta metodología en negocios de múltiples tamaños y sectores. Fue directora de Estrategia de una de las primeras agencias partners de HubSpot en España y actualmente tiene su propia agencia.

IN HAC LACRIMARUM VALLE

Guía ilustrada para recoñecer os santos patróns dos tempos da provincia de Pontevedra

Xoán C. Abad
Instituto de Estudios Vigueses | 2023

Este trabajo pretende hacer un viaje por los templos de la provincia de Pontevedra y por sus patronos nominales, para poder entender mejor lo que eran y/o lo que representaban para las gentes de generaciones anteriores a la nuestra, y que, aunque hoy en día hayan perdido gran parte de su valor devocional original, siguen conformando una parte imprescindible del legado histórico-artístico que ha llegado hasta hoy en día. Los templos de nuestra provincia, en su conjunto, conforman el espacio museístico abierto más amplio que poseemos, a pesar de que sigan siendo muy desconocidos para muchos ciudadanos.

Xoán Carlos Abad es licenciado en Geografía e Historia por la Universidad de Santiago, especialidad de Prehistoria y Arqueología. Fue profesor en el I.E.S. de Chapela (Redondela). Miembro fundador del Instituto de Estudios Vigueses y de diversas asociaciones arqueológicas y durante años colaborador del Museo Municipal Quiñones de León de Vigo.

MONT SAINT-MICHEL, VIAJE EN EL TIEMPO Y EN LEYENDAS

Felisa García Afonso
Diplomada en Ciencias Empresariales
Colegiada nº 1092

En este artículo haremos una escapada a una bella isla, siempre apetecible Le Mont-Saint-Michel, pues la gran joya de Normandía es un viaje en el tiempo repleto de leyendas. Comuna francesa situada en Normandía, incluye tanto una porción de territorio continental como el famoso Monte Saint-Michel. El Monte Saint-Michel tiene la particularidad de ser un islote rocoso rodeado de una maravillosa bahía, escenario de las mayores mareas de Europa. El monte y su bahía, clasificados desde 1979 como Patrimonio Mundial de la Humanidad de la UNESCO, no esconde un castillo sino una majestuosa abadía.

El Monte Saint-Michel fue utilizado en los siglos VI y VII como un bastión Armórica de la cultura y el poder Galorromano hasta que fue saqueado por los Francos, acabando así con la cultura trans-canal que se había mantenido desde la salida de la Romana en el año 460

Antes de la construcción del primer establecimiento monástico en el siglo VIII, la isla se llamaba Mont Tombe (en latín: tumba). Cuenta la leyenda que el año 708 fue el Arcángel San Miguel quien, a través de sueños, indicó a un asceta el lugar donde se debía erigir un lugar de culto. El enclave elegido era un islote que, entre mareas, se alzaba misterioso frente a la costa de Normandía. Tiempo atrás, druidas y galos ya lo habían considerado un monte sagrado, erigiendo en él monolitos pétreos en honor al dios Belenus (sol). Lo que inicialmente nació como rincón de oratorios poco a poco fue ampliándose con ermitas y capillas, hasta que en el siglo X fue convertido en un pequeño recinto monacal cristiano de monjes benedictinos. A partir de ahí, el escaso espacio que proporcionaba aquella roca atlántica fue aprovechado para fundar un burgo medieval que, de forma escalonada o excavado en la piedra, empezó a ascender hasta el recinto religioso que lo coronaba.

Entrados en el siglo XIII, bretones, normandos e ingleses andaban enzarzados en luchas bélicas por este pequeño, pero estratégico enclave, provocando que el monte se fortificara para proteger las construcciones de intramuros. El obispo de Avranche, San Aubert, también soldado y responsable de la abadía, se resistía a colaborar y permitir la invasión marítima de la costa de Inglaterra por las tropas normandas. Pero otra leyenda cuenta que cambió de opinión cuando un cometa una noche atravesó el cielo: aquello era una señal definitiva. La gesta se reproduce en el Tapiz de Bayeux, que decora la abadía.

En 1067, el monasterio del Monte Saint-Michel dio su apoyo a Guillermo el Conquistador en su pretensión al trono

de Inglaterra. Éste lo recompensaría con propiedades y terrenos en el lado inglés del Canal de la Mancha, incluyendo una pequeña isla en la costa suroeste de Cornualles que fue modelada según el Monte y convirtiéndose en un priorato normando llamado Monte de San Miguel de Penzance. Durante la Guerra de los Cien Años, el Reino de Inglaterra realizó repetidos asaltos a la isla, pero no pudo tomarla debido a la mejora de las fortificaciones de la abadía.

Durante la Edad Media, formaba parte de los principales lugares de peregrinación religiosa, como Roma o Santiago de Compostela. La abadía benedictina del Monte Saint-Michel representa uno de los más impresionantes ejemplos de la arquitectura de la época medieval, religiosa y militar a la vez., en la que hoy en día, están instaladas dos comunidades de religiosos. La terraza del Oeste permite admirar la bahía, especialmente durante las grandes mareas. Está asentada sobre contrafuertes de granito rosa y gris, que la elevan sobre su plataforma hasta los 80 metros de altura. En sus tres niveles destacan el bello claustro anglonormando del siglo XIII, la iglesia abacial, las cuatro criptas y un majestuoso recinto de bóvedas y capiteles utilizado por los monjes como scriptorium donde iluminar los más bellos libros de la cristiandad. Este monumento milenario ofrece una gran diversidad de formas y estilos arquitectónicos, que abarcan desde que comenzó a construirse en el siglo X a la última restauración finalizada en el XXI.

Con el tiempo, se convirtió también en un punto neurálgico de la cultura medieval donde se reproducían y conservan una enorme cantidad de manuscritos. En aquella época el lugar era conocido como la «Ciudad del libro». Desde su origen fue un crisol religioso, histórico y cultural, y a lo largo del tiempo ha recibido la visita de un gran número de peregrinos, entre ellos varios reyes de Francia y de Inglaterra, así como de personajes históricos como Juana de Arco, quien fue recibida con honores en la abadía durante la Guerra

de los Cien Días. Más recientemente, el compositor francés Claude Debussy (1862-1918) fue uno de sus visitantes más frecuentes y prolíficos En la actualidad visitas, animaciones y conciertos de música clásica animan el día a día del edificio, mientras que los paseos nocturnos del verano en el corazón de la abadía desvelan la magia del lugar.

Aun siendo un enclave de reducidas dimensiones son numerosas las cosas que llaman nuestra atención, entre las cuales destacamos: el tercer nivel de «La Maravilla» contiene un claustro abierto, suspendido entre el cielo y el mar. El espacio cuenta con un hermoso jardín rodeado de dobles filas de columnas y enjutas delicadamente talladas, realizadas con piedra de granito y mármol. Pero lo más notable son sus arcos trípode, tréboles pétreos que fueron creados para la iglesia de estilo románico normando del siglo XI.

Travesía de la bahía del Monte Saint-Michel: Cuando en la costa de Normandía sube la marea, el Mont Saint-Michel queda aislado por las aguas que dos veces al día la alejan de la costa. Con la bajamar es posible recorrer a pie la base de la isla, emulando a los peregrinos del siglo XII. Luego el agua cubre el vado sumergible y desaparecen los accesos por tierra. Es en ese momento cuando disfrutamos de la imagen más mágica del lugar, cuando el Mont Saint-Michel parece flotar sobre la nada. La sedimentación gradual ha desafiado en muchas ocasiones la supervivencia del islote y los edificios que en él se cobijan. En 2005 se emprendió una labor de rehabilitación del conjunto que duró diez años y que incluyó una presa, cimientos más fuertes y una carretera de acceso en bajamar

Visita al Burgo o Ciudad Baja nacida en la Edad Media en la base del Mont Saint-Michel se realiza por escalinatas y sinuosos callejones adoquinados que, a lo largo de los siglos, se fueron añadiendo en ascensión hacia la abadía. Las estrechas vías están flanqueadas por casitas de piedra de granito con tejados de pizarra o de madera, con la típica forma de pan de bois de la arquitectura medieval francesa. En su interior se vivía entre pesados tapices, alfombras y enormes chimeneas que ayudaban a compensar el clima frio de la costa normanda. Algunos callejones tienen sobre las casas pasillos volados con saeteras que ayudaban a prevenir los ataques de invasores. La Grande Rue, la vía principal, tiene sus escasos 300 metros repletos de tiendas de recuerdos, productos típicos y restaurantes.

La bahía dispone de muchos puntos de observación privilegiados como la Roche Torin en Courtils, en Grouin del Sur, en Vains-Saint-Léonard y en Gué de l'Epine en Val-Saint-Père entre otros. También hay hermosos e interesantes lugares que ver en los alrededores, tales como:

GRANVILLE: construido sobre un promontorio rocoso que cierra la bahía del Monte Saint-Michel. Difícil no dejarse seducir por sus playas y su casco antiguo, rodeado de murallas. Así como, si el tiempo acompaña, embarcar hacia las islas Chausey, y los 365 islotes con marea baja.

El SCRIPTORIAL: En Avranches, el Scriptorium, museo de los manuscritos del Monte Saint-Michel, alberga el arte desarrollado por los monjes copistas y los secretos de fabricación de los manuscritos, preciosamente conservados desde hace siglos. Mientras

VILLEDIEU-LES-POÊLES: perpetúa la gran tradición artesanal alrededor del cobre.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

ABRIL

Declaración censal. Impuestos

Orden HFP/381/2023, de 18 de abril, por la que se modifican la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 y 037 de Declaración censal y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y la Orden HFP/417/2017, de 12 de mayo, por la que se regulan las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los Libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se modifica otra normativa tributaria.

MAYO

Auditores de Cuentas

Orden ETD/479/2023, de 5 de mayo, por la que se publica la convocatoria conjunta del Consejo General de Economistas de España-Registro de Economistas Auditores y del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, del examen de aptitud profesional para la autorización del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas e inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Tributos

Ley 13/2023, de 24 de mayo, por la que se modifican la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en transposición de la Directiva (UE) 2021/514 del Consejo de 22 de marzo de 2021, por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad, y otras normas tributarias.

Registro Mercantil. Modelos de cuentas anuales

Resolución de 18 de mayo de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, referida a los modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales y cuentas anuales consolidadas de los sujetos obligados a su publicación.

Impuestos

Orden HFP/528/2023, de 22 de mayo, por la que se modifica la Orden HFP/823/2022, de 24 de agosto, por la que se aprueba el modelo 345 de "Declaración Informativa. Planes, fondos de pensiones y sistemas alternativos y otros. Se modifica la Orden HAP/1608/2014, de 4 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 187 de "Declaración informativa. Acciones y participaciones representativas del capital o del patrimonio de las Instituciones de Inversión y otros.

JUNIO

Normas Técnicas de Auditoría

Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación al Sector Público de las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad y de la Norma Internacional de Auditoría.

Plazos administrativos. Impuesto sobre Actividades Económicas

Resolución de 25 de mayo de 2023, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2023 relativos a las cuotas nacionales y provinciales y se establece el lugar de pago de dichas cuotas.

Procedimientos tributarios

Orden HFP/583/2023, de 7 de junio, por la que se eleva a 50.000 euros el límite exento de la obligación de aportar garantías en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de tributos cedidos cuya gestión recaudatoria corresponde a las comunidades autónomas.

Impuestos

Orden HFP/587/2023, de 9 de junio, por la que se aprueba el modelo 718 «Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas», se determina el lugar, forma y plazos de su presentación, las condiciones y el procedimiento para su presentación.

Registro Mercantil. Reglamento

Real Decreto 442/2023, de 13 de junio, por el que se modifica el Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, y por el que se traspone parcialmente la Directiva (UE) 2019/1151 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que respecta a la utilización de herramientas y procesos digitales en el ámbito del Derecho de sociedades.

DOG Diario Oficial de Galicia

MAIO

Vicepresidencia Segunda e Consellería de Presidencia, Xustiza e Deportes

ORDE do 27 de abril de 2023 pola que se modifica a Orde do 15 de marzo do 2023 pola que se determinan as federacións deportivas que teñen que presentar informe de auditoría das contas anuais de 2022 e auditorías operativas.

NUEVOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA

HOTEL TALASO ATLÁNTICO

- 15 % en reservas de hotel (de domingo a viernes)
- 10 % en cualquier bono regalo
- Regalo de un bono de estancia de una noche al celebrar un banquete en el hotel (consultar condiciones)
- Tarifa especial de 14 € en el recorrido marino (no válido sábados y festivos)
- 10 % en su carta de tratamientos (no válido sábados y festivos)
- 1 hora de Recorrido Marino por cada sesión semanal de entrenamiento personal de lunes a jueves (mínimo 2 sesiones semanales).

FARO DE VIGO

Los colegiados tendrán un descuento del 15% en la primera compra y en las renovaciones de las suscripciones:

- Copia digital papel mensual
- Contenidos web anual
- Premium mensual

SALGADO & EYRE

Centro de Negocios de Porto do Molle - ZFV, Rúa das Pontes, 4, Ofic. 131 |
Tlf. 886 13 58 39

Accede a la oferta especial para colegiados sobre la póliza de seguros de accidentes de convenio, con precios inmejorables.

elEconomista.es

Oferta especial para todos los colegiados al contratar la suscripción, con un precio de 29,99 € anuales. Acceso en formato PDF, de lunes a sábados, antes que nadie.

JUNTA DE EXTREMADURA

El Consejo General de Economistas (CGE) ha firmado un Convenio de Colaboración Social en la Gestión Tributaria para la utilización de la Plataforma de Presentación y Pago Telemático de la Junta de Extremadura para los colegiados de los Colegios de Economistas y de Titulados Mercantiles, al que se ha adherido nuestro Colegio.

Los colegiados deberán solicitar la adhesión a través del modelo 778, disponible en el Portal Tributario de la Junta de Extremadura, enviando el modelo al Colegio, que deberá remitirlo a la Junta de Extremadura (portaltributario@juntaex.es).

PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE ESTOS U OTROS CONVENIOS

economistas Pontevedra
economistas y titulados mercantiles
Tel. 986 22 22 12 | 986 22 61 71
pontevedra@economistas.org

https://www.economistaspontevedra.org/es/servicios/convenios-de-colaboracion

Somos la compañía líder mundial y única en España que ofrece Soluciones integrales de software de gestión, información, servicios y formación para favorecer la productividad y la eficiencia en Despachos Profesionales y Empresas

a3innuva

La generación online de software de gestión

a3asesor

Solución integral de gestión para Despachos Profesionales

a3ERP

Solución integral de gestión para PYMES

Acompañamos a nuestros clientes en la transformación de sus organizaciones creando negocios más competitivos a través de soluciones tecnológicas inteligentes y fáciles de usar

Wolters Kluwer | L@ndín informática

986 858 858 | www.landin.es